
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|--|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 6 |
| <i>Disposiciones</i> | <i>pág.</i> | 10 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 19 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 26 |
| <i>Colegiaciones</i> | <i>pág.</i> | 53 |
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | 53 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 56 |
| <i>Sociedades</i> | <i>pág.</i> | 61 |
| <i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i> | <i>pág.</i> | 64 |

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 86/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00839599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y los Decretos N° 73/17, N° 410/18 y N° 535/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 73/17, se estableció el importe diario del viático para el Personal Civil, Policial y Penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que fuera comisionado en el marco del "Operativo Sol 2017", a partir del día 1° de enero de 2017, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos novecientos sesenta y cinco (\$965);

Que asimismo, el Decreto N° 410/18, en ocasión de la llegada de la temporada estival y la implementación del "Operativo Sol 2018", ratificó el monto establecido en concepto de viático y movilidad determinado por Decreto N° 73/17, referido en el visto que antecede;

Que el Decreto N° 535/19, estableció el importe diario del viático para el Personal Civil, Policial y Penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que fuera comisionado en el marco del "Operativo Sol 2019", a partir del día 1° de enero de 2019, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos un mil cien (\$1.100);

Que ante la implementación del denominado "Operativo Sol 2020", que requiere el desplazamiento masivo de Personal Civil y Policial del Ministerio de Seguridad y de Personal del Servicio Penitenciario y Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de adecuar la cantidad de agentes policiales, penitenciarios y civiles que garanticen la seguridad y protección a la ciudadanía en su desplazamiento y estadía en las zonas de descanso elegidas en el territorio provincial, deviene necesario, sin perjuicio de mantenerse las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, disponer el aumento del importe en concepto de viáticos y movilidad establecido en el artículo 1° del Decreto N° 73/17, en la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500);

Que asimismo, resulta oportuno prorrogar el alcance de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 73/17, prorrogado por el artículo 1° del Decreto N° 410/18 y por el artículo 2° del Decreto N° 535/19, a partir del 1° de enero de 2020 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del "Operativo Sol 2020/2021";

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer el importe diario en concepto de viático para el Personal Civil, Policial y Penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, comisionado en el marco del "Operativo Sol 2020", a partir del día 1° de enero de 2020 sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500).

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el alcance de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 73/17, prorrogado por el artículo 1° del Decreto N° 410/18 y por el artículo 2° del Decreto N° 535/19, a partir del 1° de enero de 2020 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del "Operativo Sol 2020/2021".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar intervención al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 87/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02301149-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Trabajo Social Mónica Andrea MUSCOLINO, en el cargo de Subsecretaria de Empleo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 74/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo;
Que es importante destacar que la Licenciada en Trabajo Social Mónica Andrea MUSCOLINO, reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretaria de Empleo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 13 de enero de 2020, en el cargo de Subsecretaria de Empleo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a la Licenciada en Trabajo Social Mónica Andrea MUSCOLINO (DNI N° 20.520.420 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 88/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03007725-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Administración Emiliano RE en el cargo de Subsecretario de Inspección del Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 74/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo;
Que es importante destacar que el Licenciado en Administración Emiliano RE reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario de Inspección del Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 12 de diciembre 2019, en el cargo de Subsecretario de Inspección del Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, al Licenciado en Administración Emiliano RE (DNI N° 24.856.001- Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 89/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02992814-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia la designación del Abogado Leandro Martín MACIA en el cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 74/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo;
Que es importante destacar que el Abogado Leandro Martín MACIA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre 2019, en el cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, al Abogado Leandro Martín MACIA (DNI N°25.441.438 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 90/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00126373-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación en el cargo de Coordinadora del citado organismo, de la Licenciada Natalia BALIÑO,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N°1081/99 y N° 1778/05;

Que mediante Decreto N° 2692/08 fue creado el cargo de Coordinador en el ámbito del citado Instituto, y se aprobaron las responsabilidades asignadas al mismo;

Que se propicia la designación de la Licenciada Natalia BALIÑO en el cargo de Coordinadora, a partir del 11 de diciembre de 2019, reuniendo la postulante las condiciones y requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar la función;

Que la vacante surge de la limitación por DECTO 2019-1407-GDEBA-GPBA, a partir del 1 de septiembre de 2019, de Mario Omar QUINTANA en el cargo referido en el que fuera designado mediante Decreto N° 1004/16;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Licenciada BALIÑO (DNI N° 24.388.606 - Clase1974), en el cargo de Coordinadora, dependiente de la Presidencia del citado organismo, con remuneración equivalente al cargo de Directora, quien reserva su cargo de Planta Permanente, Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Código 3-0002-IV-1 en dicho Organismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165, Prorrogado Año 2019, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 -Categoría de Programa 1 - Actividad1 - Finalidad 3 - Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 (Autoridades Superiores) Ley 10.430 1 (un) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 91/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00890326-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual tramita la designación del Abogado Martín Ignacio ARRIZABALAGA como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Presidente del Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, y por Decretos N° 1211/93, N° 1081/99 y N° 1778/05 fue aprobada y modificada su estructura orgánico funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación del Abogado Martín Ignacio ARRIZABALAGA, en el ámbito del Instituto de Previsión Social, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle al Abogado Martín Ignacio ARRIZABALAGA, la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, constanding en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Abogado Martín Ignacio ARRIZABALAGA (DNI 27.067.902 - Clase 1979), con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 92/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-01429195-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de Máximo SPACAPAN en el cargo de Secretario Privado de la Presidencia del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico funcional;

Que se propicia la designación de Máximo SPACAPAN en el cargo de Secretario Privado de la Presidencia del citado organismo, a partir del 1° de enero de 2020, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar sus funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2020, a Máximo SPACAPAN (DNI N° 33.244.402 - Clase 1987), en el cargo de Secretario Privado de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 51-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02544508-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Diego Enrique SIMONETTA, en el cargo de Director de Gestión Integral de Islas del Delta e Isla Martín García, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Diego Enrique SIMONETTA, a partir del 24 de enero de 2020, en el cargo de Director de Gestión Integral de Islas del Delta e Isla Martín García, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Islas, a partir del 24 de enero de 2020, a Diego Enrique SIMONETTA (DNI N° 20.892.705 - Clase 1969), en el cargo de Director de Gestión Integral de Islas del Delta e Isla Martín García, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 52-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02315866-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la abogada María Agustina MATEOS, en el cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la abogada María Agustina MATEOS, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la interesada revista en el Ministerio de Gobierno, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, código 5-0000-XIV-4, categoría 8, abogado inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 1° de febrero de 2020, a la abogada María Agustina MATEOS (DNI N° 31.938.187 - Clase 1986), en el cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, el cargo de revista de María Agustina MATEOS (DNI N° 31.938.187 - Clase 1986), en el agrupamiento profesional, código 5-0000-XIV-4, categoría 8, abogado inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al

SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 53-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03112720-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del licenciado Julián Alberto QUINTANA, en el cargo de Director de Estudios de Población, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación del licenciado Julián Alberto QUINTANA, a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Director de Estudios de Población, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Población, a partir del 1° de marzo de 2020, al licenciado Julian Alberto QUINTANA (DNI N° 33.443.646 - Clase 1987), en el cargo de Director de Estudios de Población, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 54-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02889216-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del licenciado Marcos Ezequiel Alcides DIAZ, en el cargo de Director de Políticas de Población, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación del licenciado Marcos Ezequiel Alcides DIAZ, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director de Políticas de Población, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Población, a partir del 1° de enero de 2020, al licenciado Marcos Ezequiel Alcides DIAZ (DNI N° 31.987.454 - Clase 1985), en el cargo de Director de Políticas de Población, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°

4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 55-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02745529-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la abogada María Laura URTIZBEREA, en el cargo de Directora Técnica-Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la abogada María Laura URTIZBEREA, a partir del 1º de enero de 2020, en el cargo de Directora Técnica-Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, a partir del 1º de enero de 2020, a la abogada María Laura URTIZBEREA (DNI N° 26.115.992 - Clase 1977), en el cargo de Directora Técnica-Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 5-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO, la necesidad de fijar nuevos montos en concepto de aranceles por los servicios de Policía Adicional, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º del Capítulo II -de los aranceles- del Anexo I del Decreto N° 4.594/90 y sus modificatorios, se estableció que los montos en concepto de servicios de Policía Adicional sean fijados por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad, en función del riesgo concreto que implique la tarea encomendada;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, se readecuaron las diferentes categorías y se fijaron los montos correspondientes a los servicios de Policía Adicional, todo ello con vigencia a partir del 1 de abril del mismo año;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP, se actualizaron los montos correspondientes a los servicios de Policía Adicional, todo ello con vigencia a partir del 14 de enero del mismo año;

Que en esta instancia, hasta tanto se dicte el Decreto que tramita por Expediente N° 21.100-770.737/17, mediante el cual se propicia la nueva reglamentación del sistema de Policía Adicional, se estima oportuno y conveniente, en el marco de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, el dictado del acto administrativo que disponga la actualización de los montos correspondientes a dichos servicios, conforme las necesidades de la fuerza y del personal policial que tiene a su cargo el efectivo cumplimiento de las tareas encomendadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 -de Ministerios-, N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15165 y por el Decreto N° 4594/90 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar, a partir del 1 de febrero del corriente año, los montos por hora de servicio, correspondientes a los distintos servicios de Policía Adicional: a) Servicio de categoría 1: pesos doscientos diez (\$ 210); b) Servicio de categoría 2: pesos trescientos ochenta (\$ 380); c) Servicio de categoría 3: pesos trescientos sesenta y uno (\$ 361); d) Servicios de categoría 4: pesos trescientos (\$ 300); e) Servicios de categoría 5: pesos cuatrocientos veintiuno (\$ 421).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 114-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39563282-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2020 donde se pretende la adquisición de Endoprótesis Aortica toracica, solicitado por el Cirugía Vasculuar, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Cirugía Vasculuar solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: dos millones trescientos veinticinco mil (\$ 2.325.000,00-) conforme surge del Sipach NRO 438792.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 20/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de Marzo de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 20/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.---

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 391-SSASPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EX-2019-38226151-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
LICITACIÓN PRIVADA N° 4/20

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestiona el MANTENIMIENTO EDIFICIO DEL PABELLÓN FINOCHIETTO, CENTRAL, ROSSI, CIEZA RODRIGUEZ, NEFROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, D'AMELIO Y ANEXOS DEL HOSPITAL PARA LOS RUBROS PINTURA DE OBRA, ALBAÑILERÍA, PLOMERÍA, YESERÍA, CONSTRUCCIÓN EN SECO Y OTROS, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 21/01/2020 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH N° 436336 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN
DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: PROVESER SRL por el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 4.825.000) para cubrir las necesidades del período comprendido entre Febrero-Junio 2020 ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 4.825.000) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 3- Ppr 3- Ppa 1 EJERCICIO PRORROGADO2019.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 181-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2020

VISTO El EE-2020-404999- GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada n° 01/2020 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO INCLUYENDO EQUIPAMIENTO ÁREA MEDIO INTERNO, por un valor de: \$ 1.984.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 1.984.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada n° 01/2020, con fecha de apertura el día Martes 03/03/2020 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 19-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de materiales descartables I afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 08 de Enero y el 30 de Junio de 2020 y el expediente EX 2019-39591924- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 08/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-783-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que lo autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 08/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17° Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

DAYDES S.A. en los renglones 1, 2 y 3 por la suma de pesos SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos (\$ 710.500,00)

NIPRO MEDICAL CORPORATION en los renglones 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$ 1.915.900,00)

EURO SWISS S.A. en el renglón 10 por la suma de pesos QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$ 15.780,00)

CEOS MEDICA S.A. en el renglón 11 por la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$ 99.360,00)

EUQUI S.A. el renglón 12 por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos (\$ 343.650,00).

ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. los renglones 13, 14 y 15 por la suma de pesos CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos (\$ 109.680,00)

ARTÍCULO 3º: El renglón 9 se encuentra desierto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 08 de Enero y el 30 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

EURO SWISS S.A. por la suma de pesos QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$ 15.780,00)

CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos.

NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$ 99.360,00)

ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. por la suma de pesos CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos (\$ 109.680,00)

EUQUI S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos (\$ 343.650,00).

DAYDES S.A. por la suma de pesos SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos (\$ 710.500,00)

NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$ 1.915.900,00) y dejar en suspenso a las firmas DAYDES S.A. Y NIPRO MEDICAL CORPORATION para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 ctvos (\$ 3.194.870,00).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N°134-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada-Identificación afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 12 de febrero y el 31 de Diciembre de 2020 y el expediente N° EX-2019-39280209-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 06/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-28-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 06/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones 1, 2, 3, 4 por la suma de pesos Dos millones quinientos sesenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 ctvos (\$ 2.562.150,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 12 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos Dos millones quinientos sesenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 ctvos (\$ 2.562.150,00).

Y dejar en suspenso a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Dos millones quinientos sesenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 ctvos (\$ 2.562.150,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 145-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de insumos para nutrición enteral afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 05 de Febrero de 2020 al 31 de Julio del 2020 y el expediente N° 2019- 39486443-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 27/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-24-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 27/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 18º de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Apartado I Inciso b), y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas

FRESENIUS KABI SA: en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 10 por la suma de pesos TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ con 10/100 ctvos. (\$ 3.096.510,10)

EURO SWISS SA: en los renglones 8 y 9 por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 64/100 ctvos. (\$ 48.800,64)

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto el renglón 11 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 05 de Febrero al 31 de Julio de 2020

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

FRESENIUS KABI SA. por la suma de pesos TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ con 10/100 ctvos. (\$ 3.096.510,10)

EURO SWISS SA. por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 64/100 ctvos. (\$ 48.800,64) y dejar en suspenso a la firma FRESENIUS KABI S.A para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º Declarar rechazado el renglón 6 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 8º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ con 74/100 ctvos. (\$ 3.145.310,74).

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 120-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

EX 2019-35824909-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 432.227 que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta JULIO DE 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 02 /2020, según lo dispuesto por la Disposición DI-2019-935-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 23.

Que obra a orden 24. El cuadro comparativo de precios.

Que a orden 33. Consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 38 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 02/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L. Los renglones N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16, por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.341.223,91).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de: EL MEJOR SABOR S.R.L., por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.341.223,91). Y Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.341.223,91).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.341.223,91). Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 135-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Febrero de 2020

EX 2019-36646833 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP LICITACIÓN PRIVADA N° 013/20 REF. ADQ.

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 435463, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2. y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta julio 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 013/2020, según lo dispuesto por la Disposición DI-2020-1-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24.

Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 29 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 32 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 013/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por único proponente a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., el renglón N° 1, por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 3.072.069,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta JULIO 2020

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 3.072.069,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 10 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 (\$3.072.069,00) Ejercicio 2020 .-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 136-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2020

EX 2019- 36639602 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 435144, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2. y cuyo compromiso provisorio obra a orden, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta JULIO 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 07/2020, según lo dispuesto por la Disposición DI-2020-29-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 10

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24

Que obra a orden 25 . el cuadro comparativo de precios.

Que a orden ...28.....consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 31 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL

**DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 07/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: QUMICA EROVNE S.A., renglones n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, por la suma de PESOS: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.183.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta Julio 2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: QUMICA EROVNE S.A., por la suma de PESOS: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.183.000,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 10 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 Ejercicio 2020 .-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 137-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2020

EX 2019-36638947-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 435142, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta Julio 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 06/2020, según lo dispuesto por la Disposición DI-2020-30-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden. 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24

Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 29 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 32 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 06/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: QUÍMICA EROVNE S.A., renglones 1, 2, 3, por la suma de pesos: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.180.500,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta JULIO 2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: QUÍMICA EROVNE S.A., por la suma de pesos: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.180.500,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 10 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 (\$1.180.500,00) Ejercicio 2020 .-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 147-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2020

EX 2019- 36647846-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 435141, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 14, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento agosto 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 018/2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-17-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden 17

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 28

Que obra a orden 29 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 35 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 38 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 018/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., renglones n° 1, 2, por la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.292.247,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta AGOSTO 2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.292.247,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 10 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 Ejercicio 2020 .-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 148-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2020

EX 2019- 37542275 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 435961, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta Agosto 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 08/2020, según lo dispuesto por la Disposición DI-2019-45-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden. 13

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24

Que obra a orden 25 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 29 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 34 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 08/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: ABBOTT LABORATORIEWS ARGENTINA S.A., renglones n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, por la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.731.575,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta Agosto 2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ABBOTT LABORATORIEWS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.731.575,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 10 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 (\$ 2.731.575,00) Ejercicio 2020 .-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 157-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2020

VISTO: El expediente Electronico EX 2019-37542552-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de insumos de Serología para el servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos a través de Licitación Privada n° 10/2020 y:

CONSIDERANDO:

Que según informe presentado por el Servicio de Laboratorio de Análisis clínicos de este Establecimiento, la solicitud n° 435962 fue confeccionada con un código de vademé erróneo LG408032 que corresponde a: DETERMINACIONES CALORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y/OTURBIDIMÉTRICAS - C/ EQUIP. DE VELOCIDAD MAS DE 600 DET, para determinaciones de química clínica.

Que para el insumo solicitado correspondería el código de vademé LB433302 DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINESCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO DOS O MAS AEQUIPOS PARA LABORATORIO.

Que encontrándose la solicitud antes mencionada en estado de Pre-adjudicación, se advierte del error cometido y que no fuera advertido tampoco por Nivel Central tornándose necesario anular la tramitación iniciada a través de LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2020 procediendo a dar de baja la solicitud en Sipach, e iniciar los tramites tendientes para la viabilidad de la adquisición pretendida.

Por Ello:

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Licitación Privada n° 10/2020 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 25-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2020

VISTO el expediente 2019-40441864-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de REACTIVOS INMUNOHEMATOLÓGICOS TARJETAS, PANELES con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que el 12 DE ENERO esta Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI- 017/2018 el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DIEZ CON 12/100 (\$ 4.770.010,12);
Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;
Que a orden 10 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO-MAYO/2020;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 04 de MARZO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata. -

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO 503508700) y LAURA VIVES(Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO 5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO 596602400).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1-PPA2- EJERCICIO 2020

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea. -

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 12/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 12/2020 por la Provisión de Doscientas Setenta (270) Columnas Tipo CL16 de 3,90m de Altura en Dos Tramos Cilíndricos de diferentes diámetros, para ser utilizados en la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 13 de marzo de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 28.182.093,50

Valor del Pliego: \$ 28.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 28 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 5 y 6 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/03/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3099/2020 - Expte: 4132-66908/2020

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2020 por el Alquiler de seis (6) Camiones con Batea de 30m3 de Capacidad, Doce (12) Retropalas y Excavadoras Tipo Caterpillar 416E o similar, Siete (7) Motoniveladoras Tipo Caterpillar 120H o similar, Una (1) Retroexcavadora Tipo Caterpillar 320CL o similar, Diez (10) Camiones Volcadores y Una (1) Pala Cargadora Tipo Komatsu WA320 o similar, todas con Operador y Combustible y Cargas Sociales, para ser utilizados en Tareas de Movimiento de Suelos y Trabajos Viales, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 13 de marzo de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 153.127.200,00

Valor del Pliego: \$ 153.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 28 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 5 y 6 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/03/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3101/2020 - Expte: 4132-66975/2020

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2020 por la Provisión de 3.000M3 de Arena, 1.800,00M3 de Piedra Partida 6/20, 2.100M3 de Piedra Binder 6/12 y 5.400M3 De Tosca, Para ser utilizados en la Renovación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-65774/2020).

Fecha de Apertura: 16 de marzo de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 22.532.940,00

Valor del Pliego: \$ 22.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 28 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 5 y 6 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/03/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3100/2020 - Expte: 4132-66976/2020

feb 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4 por segunda vez, para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 16.397.109,06

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 16.397,00

Presentación y Apertura: 16 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005425/2019

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 5
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5 por segunda vez, para la "Adquisición de Nutritivos con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.741.926,08

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.742,00

Presentación y Apertura: 13 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005428/2019

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos. Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 15 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 17 de marzo de 2020 a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento de Sistemas. Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 15 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 17 de marzo de 2020 a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento de Vigilancia. Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 15 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 17 de marzo de 2020 a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/20, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Cajas de Asistencia Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 19 de marzo de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$ 17.100.000,00

Valor Del Pliego: \$ 18.810,00

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 09 al 12 de marzo de 2020 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 39762/20

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 6/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio Alimentario Escolar"

Presupuesto Oficial: \$ 462.464.527,00.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 16/03/2020 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 17/03/2020 a las 14:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/03/2020 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección Gral. de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 21/02/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 21 v. feb. 27

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Fecha y Hora de Apertura: 13/03/20 - 10.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 12.657,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Siete)

Presupuesto Oficial: \$ 12.656.500,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos)

Rubro: Provisión de 150 Computadoras con sus respectivas Licencias y Kit de Teclado, Mouse y Parlantes, 100 Monitores de LED 19" y 50 Monitores de LED 22"

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires -

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda

Expediente N° 79 S-20

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Traslado de Material de Rechazo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) desde el predio Polo Sustentable (Ex Ecopunto) hasta su disposición final en sede CEAMSE".

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00).- La contratación será por un total de 750 viajes con un total a trasladar de 7.500 tn de material. Las descripciones de la misma se encontrarán en el Pliego que sirve de base a la presente Licitación.-

Acto de Apertura: 25 de marzo de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 25 de marzo de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-618/2020.

feb. 21 v. feb. 26

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para el Inmueble sito en calle 43 N° 878 del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 4 de marzo del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 12.864.384

Expte. 3003-2740/19

feb. 26 v. feb. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. MADARIAGA**

Licitación Privada N° 2/2020 SAE

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Para los Rubros Panificación - Avícola - Hamburguesas de Legumbres

Llamado a Licitación Privada N° 02/2020 autorizada por Disposición N° 31/2020, para la provisión de Mercaderías Destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) de todos los rubros en los establecimientos educativos del Distrito de General Madariaga que cuentan con las modalidades de prestación: Comedor, DMC, Modulo Doble y simple adolescente.

Entrega de Pliegos: El pliego licitatorio se encontrará a la venta en la Sede del Consejo Escolar, a partir del día viernes 21 de febrero al día 27 de febrero 2020 en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: En el Consejo Escolar de General Madariaga - Sitio en Belgrano N° 1368, el día 28 de febrero del corriente año hasta las 11 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 11.30hs para cada uno de los rubros licitados.

Valor del Pliego: Es de \$ 500.- (Pesos Quinientos), el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 6952-10079/3 del Banco de la Provincia de Bs As, presentado el comprobante de depósito en la Sede para proceder al retiro del mismo.

Importante:

- Leer atentamente el Pliego Licitatorio.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

**DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Autorizado por Disposición N° 077/2020 - Tendiente a la Contratación para la Provisión de Mercaderías de los rubros Almacén, Carnes, Panificados, Verdulería y frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar: Programa Adolescente, por 90 días a partir del 10 de marzo 2020, en establecimientos de nivel secundario, del Distrito de Las Flores

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día: 3 de marzo de 2020 y hasta las 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 3 de marzo de 2020, a las 10:30 horas en la sede de este Consejo Escolar.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Las Flores - Calle Harosteguy N° 472, en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. 02244-45-2018.

Expediente N° 056/002/20,

feb. 26 v. feb. 27

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 07/20. Presupuesto para la Adquisición de Reactivos Inmunohematológicos Tarjetas, Paneles para el período Marzo-Mayo /2020 con destino al CRH RS XI y VIII.

Con Apertura el día 04/03/2020 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

2019-40441864-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2020 para La Adquisición de Insumos para Laboratorio Incluyendo Equipamiento Área Medio Interno, para cubrir el período del 01/01/20 al 31/12/20, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día martes 03/03/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EE-2020-404999-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 20/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2020 - para la Adquisición de Endoprótesis Aórtica Torácica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 5 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil (\$ 2.325.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

EX-2019-39563282-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Ambulancias. Llámese a Licitación Pública N°1/2020 - Primer Llamado - Expediente N° 4101-7725/2020, referente a la Contratación del Servicio de Ambulancias para el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$1.900.000 (Pesos Un Millón Novecientos Mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$1.900 (Pesos Mil Novecientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - Calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 19 de marzo de 2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DIAS - Contratación de una Empresa para la Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos. Llámese a Licitación Pública N°2/2020 - Primer Llamado - Expediente N° 4101-7726/2020, referente a la Contratación de una Empresa para Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, generados en el "Hospital Municipal San Andrés"

Presupuesto Oficial: \$5.100.000 (Pesos Cinco Millones Cien Mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$5.100 (Pesos Cinco Mil Cien) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 19 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Contratación de una Empresa para la provisión de Oxígeno Medicinal Granel y en Tubos. Llámese a Licitación Pública N°2/2019 - Primer Llamado - Expediente N° 4101-7723/2020, referente a la Contratación de una Empresa la Provisión de Oxígeno Medicinal Granel y en Tubos en el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - Calle Moreno N°338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 20 de marzo de 2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para Servicio de Laboratorio

Expediente N°4101-7724/2020 - Llámese a Licitación Pública N°4/2020 - Primer Llamado - para el Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$3.600.000 (Pesos Tres Millones Seiscientos Mil) IVA incluido.-

Valor del Pliego: \$3.600 (Pesos Tres Mil Seiscientos) IVA incluido.-

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 20 de marzo de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para el Área de Gráfica e Imprenta".-

Fecha de Apertura: 16 de marzo de 2020.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-

Venta del Pliego: Desde el 02/03/2020 al 05 /03/2020.-

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).-

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000097/2020.-

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Papel para Imprenta y Distribucion año 2020".-

Fecha de Apertura: 16 de marzo de 2020.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 02/03/2020 al 05 /03/2020.-

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).-

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000041/2020.-

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2020 por el cual se solicita la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Comprimido y Aspiración en la Sala de Máquinas de las Instalaciones de Gases Medicinales para el Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud

del Municipio del Pilar

Apertura: 25/03/2020

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 10.669.240,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 00/100)

Valor del Pliego: \$ 10.700,00 (Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 418/20 - Expte. N° 1291/20

feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 11/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/03/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 801-60/2019.

Referida al: "Alquiler de Baños Químicos Portátiles", para Ferias Francas que se desarrollan en el Partido, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma: \$ 12.786.930,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

Decreto N° 541/2020

feb. 26 v. feb. 27

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD DE JOSÉ C. PAZ (CUIT 30-71165548-0) con domicilio real en Leandro N. Alem N° 4731 de la localidad de José C. Paz, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019- 27209798-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-27209798-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Diagonal 74 entre 120 y 121, partido de La Plata, el día 8 de mayo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 838; Que en dicha acta y por el informe de dominio consultado en la página de la DNRPA, se imputa a la Universidad de José C. Paz (CUIT N° 30-71165548-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PKB-176, se transportaban once (11) pasajeros desde José C. Paz hasta La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Universidad de José C. Paz (CUIT N° 30-71165548-0) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-531-GDEBA-DPTFMIYSPGP

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VELAZCO CARLOS GUSTAVO (DNI 20.927.843) con domicilio real en calle 2 N° 842 de la localidad de Balcarce, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-33370289-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-33370289-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Nacional N° 226, Vial Soldado, partido de General Pueyrredón, el día 6 de septiembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 1903; Que en dicha acta se imputa al señor Velazco, Carlos Gustavo (DNI N° 20.927.843) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente HDU-983, se realizaba un servicio desde Balcarce hacia Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Velazco, Carlos Gustavo (DNI N° 20.927.843) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-612- GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma POSADAS BUS S.R.L. (CUIT 30-71207491-0) con domicilio real en Alicia Moreau de Justo N° 6631 de la localidad de Posadas pcia. de Misiones, que por expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 6 de marzo de 2019 en Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, donde se labró el Acta de Comprobación N° 01615; Que por dicha acta se imputa a la empresa Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente HPH-615, se realizaba un servicio Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que analizadas las actuaciones se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que se indique si la imputada poseía habilitación para realizar transporte de pasajeros de carácter provincial; informándose en orden n° 8 que la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) no poseía habilitación provincial para realizar Servicios Especializados Intercomunales; Que en consecuencia y al carecer de habilitación provincial, la empresa se encontraba realizando un tráfico no autorizado entre Chacabuco y Lincoln, correspondiendo en esta instancia dejar sin efecto la imputación enmarcada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58; e imputar a la infractora por la falta descripta; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0), por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 250 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 1615, por las

razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo chapa patente HPH-615, el día 6 de marzo de 2019 se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, con habilitación nacional de CNRT; se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-616-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MARMAX S.A. (CUIT 30-71191231-9) con domicilio real en Ascasubi N° 5955 de la localidad de La Matanza, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de marzo de 2019 en Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00625; Que en dicha acta y conforme a lo descripto en el informe realizado por los funcionarios actuantes, se imputa a la empresa Marmax Sociedad Anónima (CUIT 30-71191231-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA-232-YA interno 255, realizaba un servicio desde Merlo hasta Miramar con intermedias transportando sesenta y tres (63) pasajeros y cobrando el viaje Pesos Cincuenta Y Cinco Mil (\$ 55.000,00); Que en la oportunidad exhibió Lista de Pasajeros de la C.N.R.T. N° 6013-950-776, portando Habilitación N° 6013 de la C.N.R.T.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose consultado la página web de la C.N.R.T. pudo comprobarse que la Licencia 6013 pertenece a Rodríguez Tour S.R.L.; en tanto no existen antecedentes de la imputada ni del vehículo involucrado en el hecho en el organismo nacional; correspondiendo dejar sin efecto la imputación por Artículo 212 e imputar por Artículo 211 por realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la firma Marmax Sociedad Anónima, por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 00625, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la firma Marmax Sociedad Anónima por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-232-YA interno 255, realizaba un servicio desde Merlo hasta Miramar con intermedias transportando sesenta y tres (63) pasajeros el día 3 de marzo de 2019, conforme acta de comprobación 625. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-638-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L. (CUIT 33-71584380-9) con domicilio real en Florida N° 259 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-36389129- GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 09 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-36389129-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de octubre de 2019 en Francisco Seguí N° 160, colegio Nuestra Señora de Luján, Adrogué, partido de Almirante Brown, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3866; Que en dicha acta se imputa a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71584380-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ-597 interno 214, realizaba un servicio desde Adrogué hasta Tandil, transportando treinta y ocho (38) pasajeros según Dut declarado N° 70510-164118 posee habilitación CNRT N° 70510; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que analizada la documentación obrante, cabe observar que se ha incurrido en un error formal al momento de anotar el mes del Acta de Comprobación, cuando debió haberse escrito "octubre"; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El

Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Rectificar la fecha obrante en el Acta de Comprobación N° 3866 en razón del informe de los inspectores actuantes, dejando en consecuencia sin efecto la imputación efectuada a través de la misma e imputar correctamente la falta cometida, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y a fin de permitir el pleno ejercicio del derecho de defensa. Artículo 2: Imputar a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71584380-9) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IOJ-597 interno 214, se realizaba el día 2 de octubre de 2019 un servicio desde Adrogué hasta Tandil, transportando treinta y ocho (38) pasajeros según Dut declarado N° 70510-164118 posee habilitación CNRT N° 70510; Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-699-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FREDES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-67291861-4) con domicilio real en 7 de Marzo N° 726 de la localidad de Viedma pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2019-40252568-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40252568-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de noviembre de 2019, en Ruta 88 kilómetro 9, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00615; Que en dicha acta se imputa a la empresa Fredes Turismo S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JHT289 interno 200, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Batán, presenta DUTN N° 9737-205201; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fredes Turismo S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-701-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ALVAREZ LUCAS (DNI 37.031.177) con domicilio real en Lamadrid N° 309 de la localidad de Azul pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-27716407- GDEBADPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-27716407-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 7 de junio de 2019 en Camino Parque Centenario Km 17.500, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002539; Que por dicha acta y conforme a lo descripto por los funcionarios actuantes, se imputa a Álvarez Lucas DIN 37.031.177 (Licencia EA-1479) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente AC906NL, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Azul transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 250 del

Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Álvarez Lucas DNI 37.031.177; por la infracción configurada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 14.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-653-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AGA TOUR S.R.L. (CUIT 30-70983227-8) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 5496 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-40455951-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40455951-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 6 y Ruta 225, partido de La Plata, el día 22 de octubre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003848; Que en dicha acta se imputa a la empresa Aga Tour S.R.L por realizar tráficicos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA316NK interno 03, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pilar hasta Balcarce, transportando 17 (diecisiete) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Aga Tour S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-702-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CACCIOLA S.A.C.I.I. (CUIT 30-50030893-8) con domicilio real en Lavalle N° 520 de la localidad de Tigre de la pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-6035/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de enero de 2020. Visto el expediente N° 2417-6035/18 relacionado con el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Cacciola S.A.C.I.I., contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y Considerando: Que por Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP se sancionó a la firma Cacciola S.A.C.I.I. por la infracción configurada

en el Artículo 206 del Decreto N° 2608/89, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57, aplicando una multa de pesos quinientos sesenta y dos (\$ 562), por el hecho de afectar a los servicios embarcaciones no autorizadas, en el caso, la embarcación "Francisco C", que carecía de habilitación y realizaba un servicio desde Tigre hacia la isla Martín García; Que contra el referido acto administrativo la quejosa interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que al momento de constatarse la infracción, debió utilizar la embarcación "Francisco C", que se encontraba habilitada para prestar el servicio, ante una situación de emergencia de otra embarcación, en los términos del Artículo 91 del Decreto N° 2609/89; Que por Disposición N° DI-2018-1104-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se rechazó el recurso de revocatoria, destacándose que ante un reemplazo temporario, las empresas fluviales tienen el deber de comunicar que se ha producido la rotura de la embarcación y que será reemplazada por otra embarcación habilitada, concluyendo que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir la sanción que se impugna; Que se arbitró luego el procedimiento previsto en el Artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 sin que la quejosa se presentara a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso; Que ha tomado nueva intervención la Asesoría General de Gobierno estimando que no existen nuevos elementos de juicio que permitan conmovir los fundamentos de la decisión atacada, por lo que correspondería rechazar el recurso jerárquico en subsidio; Que por los motivos expuestos corresponde rechazar al recurso jerárquico en subsidio; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y del 1º inciso 18) del Decreto N° 272/17 E; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 E el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Cacciola S.A.C.I.I. contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente. Artículo 2º. Declarar que se encuentra agotada la instancia administrativa, conforme lo dispuesto por el Artículo 97, inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 3º. Comunicar, notificar a la firma Cacciola S.A.C.I.I. y girar a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archivar.

Resolución N° RESO-2020-10-GDEBA-MIYSPGP.

Agustín Pablo Simone, Ministro

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GNICEWICZ GUILLERMO (DNI 23.007.658) con domicilio real en Victoria N° 529 de la localidad de Morón pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019- 40769108-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40769108-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Diagonal 74 y 122, partido de La Plata, el día 5 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00652; Que en dicha acta se imputa al Señor Gnicewicz Guillermo Andrés por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FNX380, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Hurlighan hasta La Plata, transportando 17 (diecisiete) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Señor Gnicewicz Guillermo Andrés por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-696-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - Se hace saber a la señora MÓNICA ALEJANDRA SMELANSKY DNI N° 26.101.407, que en expediente N° 5810-2533881/13 Cpos. I, II y III, en el cual tramita sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 89 de la Subsecretaría de Educación de fecha 14 de septiembre de 2014, radicado en la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Cultura y Educación, se resolvió: "La Plata, 17 de febrero de 2020, Visto... Considerando... Resuelve: 1.-

Intimar por 5 días a la docente Mónica Alejandra Smelansky, DNI N° 26.101.407, a través de edicto publicado en el "Boletín Oficial" a constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento de administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 25, 26 y 66 del Dto/Ley 7647/70.- 2.- Cumplido dicho plazo sin cumplimentar dicha exigencia continuarán las actuaciones sin su intervención.- Subdirección De Sumarios.

Martin J. Covello, Instructor Sumariante

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314157 caratulado "JALIL JORGE AMADO - DOMINGUEZ NELLY TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313030 caratulado "RODRIGUEZ PEDRO OSVALDO - CALDERON DIANA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313979 caratulado "MUÑOZ LAUREANO HONORIO - FERNANDEZ ROSA LETICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312405 caratulado "APESTEGUI HERBERT AGUSTIN - VARELA CELINA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315100 caratulado "CORVALAN JORGE DANIEL - BENEGAS NORMA YOLANDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320434 caratulado "CANDOLO MARIO ROBERTO - BALLESTEROS MARIA ESTER (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312396 caratulado "CARDOZO ELVIO PEDRO - CAVENAGHI MYRTHA LIBERTAD (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313518 caratulado "BARRIOS ANDRES AVELINO - VEGA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319332 caratulado "DEL VALLE EDUARDO ULPIANO - DIAZ NORMA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314674 caratulado "BOSSI JUAN PABLO - ROMEO VALERIA CELESTE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319217 caratulado "BADIA EDUARDO COSME - AGUILERA SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319215 caratulado "BRIGIDO GALEANO - EDMUNDA ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314512 caratulado "DUARTE MARIEL GISELLA - LEDESMA DUARTE DANTE BENICIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319743 caratulado "GONZALEZ JUAN INDALECIO - BRAVO NORBERTA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312469 caratulado "BACHELLERIE JORGE ALBERTO - MAYA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312490 caratulado "DOMINGUEZ EMILIA - SILVA REMIGIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314175 caratulado "DE LOS SANTOS ARMANDO - MILANI ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314672 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CORREA PATRICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-320973 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CASTAÑO GONZALEZ GALA MILAGROS (HIJA MENOR DE EDAD) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320135 caratulado "SANCHEZ CARLOS OSVALDO - SANCHEZ JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320665 caratulado "LUJAN JAVIER NEMESIO - FUNES NANCY RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312387 caratulado "BOCAICOA MARIO HECTOR - CARRASCO MARIA AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312542 caratulado "ELICEIRI RICARDO HECTOR - MONTEIRO MARIA ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312553 caratulado "LAGOA MANUEL - RIVERO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314336 caratulado "CABAÑAS EUGENIO - PAIVA ELSA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320193 caratulado "CASTELLI MIGUEL ANGEL - ALLEGRUCCI ELISA ANGELA (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318748 caratulado "RODRIGUEZ HORACIO RAUL - SIESTRA ALICIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320389 caratulado "FALDUTO NATALIO MANUEL - CUELLO JUANA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321002 caratulado "RAINONE LUIS ANGEL - JURADO MARTHA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320254 caratulado "MARTINEZ ROBERTO MANUEL - AMOSSO MIRTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317663 caratulado "PADILLA DOMINGO OSCAR - PADILLA AZPITARTE AXEL AGUSTIN (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315113 caratulado "DORSCH DAVID ARNOLDO - ANDRADE ANA OTILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320200 caratulado "DUNDA ATILIO ROBERTO - CHAVES MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317469 caratulado "MACHADO NESTOR - OVIEDO VALENTINA ROSALINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312817 caratulado "BORAO ANGEL ROBERTO - DEGLEVE LEYTUR MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320402 caratulado "GIACOY JOSE PEDRO - AZUL SILVIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313913 caratulado "GALANTE JORGE UBALDO - COSTA NELIDA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314787 caratulado "GIANOTTI MARIO AQUILES - GIANOTTI MARCELA ALEJANDRA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321020 caratulado "ROMAN RUPERTO - ROMAN MARIA CLARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312815 caratulado "BASIGALUPO JULIO RICARDO - BASIGALUPO EMMANUEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en el expediente n° 2138-312813 caratulado "BASIGALUPO JULIO RICARDO - PELLEGRINO MARIA ISABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2015

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 74 – UF 32 - Partida N° 52661

Ubicación: Barrio Ferroviario Mz. E Casa 31

TITULAR: Asociación Unión Ferroviaria de la ciudad de Junín

Beneficiario: Quintana Carlos María

Enrique Blasi Bucciarelli, Notario.

feb. 21 v. feb. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, CITA Y EMPLAZA al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-50/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV – Secc. D - Ch. 5 - Mz. 5T - Pc. 3 – Pda. 6284

Ubicación: RUTA NAC. N° 188 Y AV. CIRCUNVALACIÓN - JUNÍN

TITULAR: SALVATORE OSMAR

Beneficiario: YERY ANA BEATRIZ

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

feb. 21 v. feb. 27

MOLINO CHACABUCO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los accionistas, conforme lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550 a efectos de ejercer el derecho de preferencia, que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25 de octubre de 2018 se resolvió aumentar el capital dentro del quíntuplo, de \$30.000.000 a \$90.000.000, por la suma de \$60.000.000, con una prima de emisión total de \$135.940.712,69, es decir, de \$2,265628544833 por acción, emitiéndose 60.000.000 de acciones ordinarias, Categoría "A", nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, que se integra en un 85,3381% con los aportes irrevocables efectuados por los accionistas y el saldo de 14,6619% en efectivo dentro de un plazo de 4 meses, debiendo notificar el ejercicio de su derecho en la sede social sita en Avda. Alsina N°134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, dentro de los 30 días de la última publicación del presente edicto. El Directorio. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-035189-87 la Resolución N° 930840 de fecha 26/12/19

RESOLUCIÓN N° 930840

LA PLATA, 26 de Diciembre de 2019

VISTO, el expediente N° 2803-035189-87 iniciado por quien en vida fuera Silverio Pedro SALABERRY, en virtud de la presentación efectuada y lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 863162 obrante a fs. 257/258, de fecha 19 de Abril de 2017, aprobada por Acta N°3355, se hizo lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto se dejó sin efecto el cargo deudor practicado, se declara el derecho a que la prestación previsional se regule en base al cómputo y correlación de fojas 239/240 y 244 desde el día siguiente al cese y hasta el fallecimiento del causante, mas se impone cargo deudor por el lapso comprendido entre el 10/12/97 al 10/05/98; Que en esta instancia corresponde señalar que el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el período 10/12/97 al 10/05/98, debe ser dejado sin efecto, toda vez que el interesado argumenta que no ha percibido dieta como Concejal durante dicho período motivo por el cual, no corresponde el recupero de suma alguna; Que a fojas 275 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N° 3494; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar el art. 4 de la Resolución N° 863162 obrante a fs. 257/258, de fecha 19 de Abril de 2017, aprobada por Acta N°3355, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, en virtud del error en que se incurriera, dejarlo sin efecto y establecer que no existen sumas a recuperar.-

ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval.

Eduardo Santín, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-149428-10 la Resolución N° 904653 de fecha 21/11/18

RESOLUCIÓN N° 904653

VISTO, el expediente N° 21557-149428-10 iniciado por Víctor Enrique ROGGERI, atento la situación previsional que reviste el titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 716175 de fecha 4 de enero de 2012 se acuerda beneficio jubilatorio a Víctor Enrique ROGGERI, a partir del 01/01/2010, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer, Servicio Categoría 15, 48hs, con 42 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación (ver foja 92);

Que con posterioridad, la Dirección de Planificación y Control de Gestión detecta que el beneficiario reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que atento ello, a foja 122 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/11/2016 al 30/01/2017, el cual asciende a la suma de pesos \$50.736,27;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del Sr. ROGGERI, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a foja 127 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 124 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3438;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la reactivación del beneficio que percibe Víctor Enrique ROGGERI conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Víctor Enrique ROGGERI en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/11/2016 al 30/01/2017, el cual asciende a la suma de pesos \$50.736,27, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Víctor Enrique ROGGERI a presentar, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, propuesta de cancelación del monto adeudado a este IPS.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante de pago a las actuaciones, o bien remitirlo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Establecer que transcurrido el plazo establecido en el punto 3 del presente sin que se haya verificado la cancelación de la deuda o realizado convenio de pago, se deberá afectar el 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación total de la deuda.-

ARTÍCULO 6. Establecer la imposibilidad del titular de autos de computar a los fines previsionales los servicios desempeñados en transgresión a lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94), en virtud de la falta de denuncia en el plazo legalmente establecido.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-152141-10 la Resolución N° 893316 de fecha 14/06/2019

RESOLUCIÓN N° 893316

LA PLATA, 14 de junio de 2018

VISTO, el expediente N° 21557-152141-10 iniciado por Claudia Gladys DE LOS SANTOS en su carácter de derechohabiente de Alberto PINTO CAETANO en virtud de lo actuado con posterioridad al acto otorgamiento del beneficio de pensión y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 715757 dictada con fecha 21 de Diciembre de 2011 se concede beneficio de pensión a por Claudia Gladys DE LOS SANTOS, en su carácter de cónyuge superviviente del causante a liquidarse en base al 53% del cargo de Instructor Jornada Completa con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de Colegios Privados, a partir del 17 de enero de 2010 en los términos del art.34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que con posterioridad a fojas 72/74 de oficio y sin Resolución que los justifique y sustente se realiza una modificación en el cargo regulatorio del haber, habiéndose abonado sumas retroactivas por diferencias desde el 1/01/10 hasta el 30/04/14, ello en el movimiento correspondiente al mes de Mayo de 2014;

Que se advierte la irregularidad apuntada precedentemente, toma intervención el Departamento Control de Sistemas, el que Realiza un informe a fojas 75;

Que la maniobra irregular detallada motivó la realización de denuncia penal por parte del Presidente de este Instituto, por cuanto se habría cometido un delito de acción pública;

Que se evidencia claramente que la pensionada percibió haberes indebidamente, lo cuales no coinciden con el beneficio acordado oportunamente por el Acto Administrativo de fojas 56, por lo que el reajuste operado en la forma antes descripta no reconoció una causa lícita, arrojando como consecuencia un enriquecimiento ilícito e ilegítimo;

Que en este entendimiento, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Gladys DE LOS SANTOS durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 y el 30/12/17 que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.193.612,72); Que cabe destacar que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen que faculta a este IPS a repetir lo pagado, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 726, 766,868,1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda aludida se calculó de acuerdo con lo establecido por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos determinados en la Resolución N° 8/12;

Que a foja 101 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/06/2018, según consta en el Acta N°

3415;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Gladys DE LOS SANTOS durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 y el 30/12/17 que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.193.612,72), de acuerdo con lo establecido por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Claudia Gladys DE LOS SANTOS a que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a Presidencia a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-303125-14 la Resolución N° 926157 de fecha 09/10/19

RESOLUCIÓN N° 926157

La Plata 9 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-303125-14, correspondiente a PEREZ EUGENIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/10/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. PEREZ Eugenia Mercedes, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo-Oficial Superior A- Categoría 17, 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Trabajo;

Que por Resolución N° 866060 de fecha 24 de Mayo de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la Sra. PEREZ Eugenia Mercedes a partir del 01/10/2014, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo-Oficial Superior A- Categoría 17, 30hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Trabajo;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente la bonificación antigüedad del haber de la titular;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2014 al 30/08/2016 ascendiendo a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PEREZ EUGENIA MERCEDES durante el periodo comprendido desde el 01/10/2014 al 30/08/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. PEREZ EUGENIA MERCEDES para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61). El importe del crédito reclamado deberá

ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-301440-14 la Resolución N° 924592 de fecha 18/09/19

RESOLUCIÓN N° 924592

LA PLATA, 18/09/19

VISTO el expediente N° 21557-301440-14, correspondiente a MARTINI ANA MARIA, quien realiza una presentación contra la Resolución N° 877193/17, y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal, la presentación se considera como Recurso de Revocatoria, no obstante carecer de dicha denominación atento al principio de formalismo moderado en virtud del art. 88 del Decreto Ley 7647/80;

Que el remedio intentado resulta admisible porque ha sido presentado en tiempo hábil, conforme a la notificación de la interesada, la fecha expresada en el escrito de tratamiento y ausencia de sello fechador de acuerdo a las prescripciones del Art. 69 del Decreto Ley 7647/70, Ley 13.708 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, acorde art. 86 y conc. del Decreto Ley 7647/70;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la sra. Martini se agravia de la Resolución N° 877193/17 ratificando su renuncia a los servicios en cuestión, en virtud de que obtuvo beneficio previsional en la órbita nacional sin incorporar los reconocidos en este ámbito previsional;

Que resulta insuficiente la fundamentación obrada para revertir la decisión adoptada, conforme lo normado en los arts. 2, 4., 19 y 61 del decreto ley 9650/80 T.O. 600/94;

Que cabe ponderar que los servicios requeridos en esta órbita para su reconocimiento son de afiliación obligatoria, con sustento en la normativa antes mencionada, por lo que corresponde rechazar el recurso impetrado por la titular;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria incoado por MARTINI ANA MARIA contra la Resolución N° 877193/17 conforme argumentos vertidos precedentemente, debiéndose mantener firme la Resolución atacada por resultar ajustada a derecho

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dar intervención al sector Gestión y Recupero de Deudas para su intervención

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-348759/16 a los derechohabientes de RODRÍGUEZ YOLANDA MARÍA, la Resolución N° 844.126 de fecha 21/07/2016.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-23678/78, la

Resolución N° 844126 del 21/07/16.

RESOLUCIÓN N° 844126

La Plata, 21-07-2016

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 2918-23678-78 correspondiente a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA según Resolución nro322013 del 25/04/1991 regulándose el haber en base al 53 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 11, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI W 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDDO Cristian SIDENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 09/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Contador cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 11 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20 del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución W 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 Y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75); por haberes indebidamente percibidos por la RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, por el periodo comprendido entre el 01/01/2008 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del ARTÍCULO anterior sin propuesta de pago afectar el 20 del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el ARTÍCULO 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°

Chistian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-200408-11 la Resolución N° 925562 de fecha 02/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 925562

VISTO, el expediente N° 21557-200408-11, correspondiente a DURET BEATRIZ TERESA en el cual resulta un cargo

deudor por diferencia de aportes personales no efectuados y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 750789 de fecha 10 de Julio de 2013, se acuerda a la Sra. DURET Beatriz Teresa, se reconoce el carácter de insalubres de las tareas desempeñadas por la Sra. DURET Beatriz Teresa en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, desde el 21/04/80 hasta el 31/05/92, atento Resolución N° 1217/92, asimismo se declara legítimo el cargo deudor liquidado por diferencia de aportes personales, por el lapso anteriormente mencionado por la suma que asciende a \$9.872,63;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Intimar de pago a la Sra. DURET BEATRIZ TERESA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 9.872,63). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el ARTÍCULO 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-300166-14 la Resolución N° 928676 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928676

La Plata, 9 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-300166-14 correspondiente a Julio Alberto CARPINETTI, DNI 5.196.895 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 913539/19 se deniega el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada oportunamente otorgado y se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria, el que se liquidara a partir del 22/09/2013, en base al 70% del cargo Intendente, con 17 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela.

Que asimismo, en el Artículo 5° de la citada, se ordena practicar deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 22/06/2010 al 22/09/2013.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 22/06/2010 al 22/09/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$7.118.984,78).

Que se ha corrido traslado al Sr. Fiscal de Estado de la resolución detallada ut supra.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio Alberto CARPINETTI, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 22/06/2010 al 22/09/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$7.118.984,78), el que se compone de: a) capital amortizable de \$4.033.194,56 y b) capital no amortizable de \$3.085.790,22.

ARTÍCULO 2º: Remitir las presentes a la División Adecuaciones y Altas Magisterio, a los efectos de adecuar el beneficio del Sr. CARPINETTI de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N°913539/19, sin liquidarse el retroactivo alguno.

ARTÍCULO 3º: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (desde el 22/09/2013 hasta la fecha en que se adecue correctamente el beneficio), con el Saldo No Amortizable del cargo deudor declarado legítimo en el ARTÍCULO que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se deberá intimar al beneficiario para que presente propuesta de pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Respecto del Saldo Amortizable, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-385799-16 la Resolución N° 926495 de fecha 16/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 926495

LA PLATA, 16-10-2019

VISTO el expediente W 21557-385799-16 por el cual Néilda Ester CARDOZO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, en lo que respecta a la disminución del porcentaje en el cargo principal por cambio de funciones;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Néilda Ester CARDOZO, con documento DNI W 12.564.398.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de febrero de 2017 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC, y al 70% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley W 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberse percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2017 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil ochocientos doce con 18/100 (\$47.812,18). INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-218291-12 la Resolución N° 913579 de fecha 25/04/19

RESOLUCIÓN N° 913579

La Plata, 25/04/19

VISTO, el expediente N° 21557-218291-12 correspondiente a Mónica Isabel NOVO, DNI 11.711.175, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 30/07/2012, en base al 70% del cargo Directora de 3° - E. Primaria - Rural 3 - J. Completa, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje de la bonificación por ruralidad otorgado provisoriamente, atento los servicios informados por la ex empleadora, motivando la deuda liquidada.

Que cabe aclarar, al disminuir la bonificación por ruralidad, disminuye el monto de la bonificación Jornada Completa, siendo esta última un porcentaje sobre los conceptos que integran el haber.

Que ello así, se dicta la Resolución N° 845334/16 y su modificatoria la N° 853286/18, por las cuales se acuerda el beneficio definitivo de jubilación ordinaria a la titular en base al 70% del cargo Directora de 3° - E. Primaria - Desfavorable 3 - J. Completa, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 30/07/2012 al 31/03/2017, la que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 137.898,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mónica Isabel NOVO, por haberes percibidos indebidamente por el período 30/07/2012 al 31/03/2017, la que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 137.898,62), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-131803/09 la Resolución N° 926162 de fecha 09/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 926162

VISTO, el expediente N°21557-131803/09 correspondiente a CALVO GRACIELA MARIA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO, Que por Resolución N°864678 fecha 10/5/2017, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que teniéndose presente el alta en planillas de pago en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, se advierte que ha existido una indebida percepción de haberes.

Que ello así, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2009 al 31/10/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80 y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 64.877,74).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, toda vez que se informa el cambio de funciones a tareas pasivas, durante el desempeño de la titular como Maestra de Grado, por el período 10/10/2005 al 31/7/2009, situación por la cual no le asiste derecho a la regulación en base al 75%, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular a fin de hacer valer sus derechos.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Graciela María Calvo, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/08/2009 al 31/10/2017 el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 64.877,74), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-145963/03 la Resolución N° 930539 de fecha 18/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 930539

VISTO el expediente W 21557-488710-19 por el cual Antonio Nazareno DOMIZI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley nro 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elva Felisa CEJAS, fallecido el 23 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Antonio Nazareno DOMIZI, con documento 4.967.259, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 56 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Enfermería Técnico - 40 h, con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Leandro N. Alem, el que debía ser liquidado desde el día 24 de febrero de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el día 5 de septiembre de 2019, fecha de fallecimiento del beneficiario; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al expediente N° 21557-511501-19, agregado a fs. 87. Publicar Edictos.-

Dpto, Resoluciones

Pablo Javier Carrera, Director

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-211795-11 la Resolución N° 928676 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928676

VISTO, el expediente N° 21557-211795-11 correspondiente a la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, DNF N° 10.396.018 en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los porcentajes de los cargos determinantes del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de en los términos de la JAD, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, y al 36% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva por Resolución N° 862.339 del 12 de abril de 2017, en base al equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, y al 31% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2012 (alta al pago transitorio) al 31/10/2017 (fecha de adecuación de los porcentajes correctos), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 30/100 (\$ 90.906,30);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, toda vez que existe un error en los porcentajes de los cargos determinantes del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 862.339 del 12 de abril de 2017; ello en virtud de la ampliación efectuada por el empleador respecto de los períodos en que se hubiere desempeñado como provisorio y lo declarado oportunamente al inicio del trámite jubilatorio;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 30/100 (\$ 90.906,30), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, por el período 01/01/2012 (alta al pago transitorio) al 31/10/2017 (fecha de adecuación de los porcentajes correctos), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, proponga forma de pago o abone ante este al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-342597-15 la Resolución 931.039 de fecha 8-01-2020

RESOLUCIÓN 931.039

La PLATA, 8-01-2020

VISTO el expediente 21557-342597-15 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Ramón Antonio LENCINAS, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de mayo de 2019, por lo que corresponde en consecuencia revocar los actos y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** las Resoluciones N° 837657, de fecha 21 de abril de 2016 y N° 901581 de fecha 18 de octubre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden-

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a Ramón Antonio LENCINAS, con documento DNI N° 5.080.985, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en base al 55 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 3 - Grupo D Planta Permanente 30 hs., con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de octubre de 2014, fecha que resulta de aplicar la fecha de prescripción prevista en el artículo 62 inciso 2º del Decreto-ley 9650/80, y hasta el 30 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3º. **VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. **NOTIFICAR** al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-006600-92 la Resolución N° 926651 de fecha 16/10/19

RESOLUCIÓN N° 926651

LA PLATA, 16/10/19

VISTO, el expediente N° 2918-006600-92 iniciado por quien en vida fuera Martha Elsa MORENI, en virtud de la deuda

practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 342413 dictada con fecha 24 de Septiembre de 1992 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Martha Elsa MORENI, a liquidarse a partir del 1 de Mayo de 1992 y en base al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Médico de Hospital Zonal con 18 años de antigüedad desempeñado en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que con posterioridad y por Acto Administrativo dictado con fecha 5 de Mayo de 2005 aprobado por Acta n° 2768 de declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y se ordena intimar de pago a la titular;

Que por Resolución dictada con fecha 27 de diciembre de 2007 se declara legítimo el cargo deudor practicado por la suma de \$ 31.438,78 y se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto;

Que con fecha 7 de Mayo de 2008 se presenta la titular de autos efectuando propuesta de pago, autorizando la afectación del 20% de su haber mensual;

Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Municipalidad de Junín, habiendo sido retenidas en el citado destino durante el período 2008 a 2016;

Que al verificarse el ingreso de los presentes obrados a este Instituto, se advierte que con fecha 20 de enero de 2013 se produjo el fallecimiento de la titular de autos;

Que atento el tiempo transcurrido desde la formulación de cargo deudor se procede a actualizar el mismo, resultand o un saldo de \$ 82.605,39, correspondiendo se declare legítimo, en esta instancia;

Que asimismo, es menester destacar que la citada deuda no se encuentra alcanzada por el plazo de prescripción liberatoria toda vez que la presentación repropuesta de pago, importa un reconocimiento expreso de la calidad de deudora ante este Organismo, resultand o siempre el reconocimiento de la obligación, la interrupción de la prescripción;

Que a fojas 78/79 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16/10/19, según consta en el Acta N° 3483;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de \$ 82.605,39 derivado de la deuda que mantenía la titular de autos con este Instituto.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos e intimar de pago a los derechohabientes de Martha Elsa MORENI, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención a Presidencia a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo planteado por el Sr. Fiscal de Estado.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-10917/92 a los derechohabientes de la Sra. GIMENEZ ANGELA, la Resolución N° 925142 de fecha 26/09/2019 (fs. 77/78) y: "Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires". Firmado Dra. Evangelina Portier. Subdirectora de Planificación y Control de Gestión. IPS. La Plata 26 de Noviembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N 2918-10917/92 la Resolución 925142 del 26/09/19.

RESOLUCIÓN N° 925142

La Plata 26 de de Septiembre de 2019

VISTO, el Expediente N° 2918-10917/92 correspondiente a GONZALEZ RODOLFO S/SUC, en el cual se ha producido el

fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°877723 de fecha 18/10/2017 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Angela Giménez, a partir del 29/7/2016, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 7 "E" -30 hs, con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante de autos en el Municipio de General Sarmiento.

Que con posterioridad se advierte, que se ha producido un error en la liquidación del porcentaje de la Bonificación por Función, respecto del beneficio pensionario.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/5/2017 al 30/5/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 2.575,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Angela Gimenez, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 2.575,62), por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2017 al 30/5/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3° Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría. Firmado Dra. Virginia Borghi. Abogado Relator.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-10917/92 a los derechohabientes del Sr. MIGUEL JULIO, la Resolución N° 690202 del 06/10/2010 y "Se lo intima al pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires". La Plata, 9 de Diciembre de 2019. Firmado Dra. María Evangelina Fortier.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-666-77 la Resolución 690202 del 06/10/10

RESOLUCIÓN N° 690202

LA PLATA, 6 de octubre de 2010

VISTO, el expediente N° 2918-666-77 iniciado en vida por el hoy fallecido Julio MIGUEL, atento el cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1999 de fs. 177 se recepta parcialmente el recurso deducido por el titular reduciéndose la deuda determinada por acto de fs. 146, y declarándose legítimo un cargo deudor que asciende a la suma

de \$ 48.937,01 que se determinara al titular atento haber percibido indebidamente haberes jubilatorios;
Que el acto de fs. 146 dispuso la afectación del haber a los fines cancelatorios, existiendo una deuda de \$ 42.580,88 al momento del fallecimiento;
Que a fs. 75 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;
Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de octubre de 2010, según consta en el Acta N° 3018;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de \$ 42.580,88 existente en autos, según lo expuesto "ut supra", ello conforme al art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes, a fin de que propongan forma de pago dentro de los diez días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3. Notificar a Carolina HAAG, beneficiaria de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos.

ARTÍCULO 4. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación de la presente resolución a otros posibles herederos y habilitar en su caso la confección del pertinente título se deberá notificar la misma mediante edictos.

ARTÍCULO 5. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 6. Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasen las actuaciones al Dpto. Técnico - Sector Edictos - para su publicación. Hecho siga su trámite como por derecho. Oportunamente archívese.

Leonardo G. Espinosa. Relator.

Alberto Javier Mazza, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-94480/08 ACCINELLI IRMA DORA, DNI. 4.650.148 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0004815/9 FECHA 25/09/2019 MONTO: \$ 6.558,71.-

2.- EXPEDIENTE N° 2337-9248/79 VELÁZQUEZ HÉCTOR ANÍBAL, DNI. 2.307.413 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 3667/1 FECHA 25/06/19 MONTO: \$ 16.737,0700.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-89380/07 ROMANO, MARÍA SUSANA, DNI 5.205.269, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 4377/1. FECHA 04/09/19. MONTO 14.358,31

María Evangelina Fortier, Subdirectora

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-325503-15, PÉREZ LUIS ALBERTO S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-390728/16 NEROME, FERNANDOS/ Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-389041/16 GALLO, CARLOS FERNANDO S/SUC.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

feb. 26 v. mar. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, Legajo 471.757 que en el Expediente N° 21100-683747-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

feb. 26 v. mar. 3

GOOD FILM S.A.S.

POR 3 DÍAS - Acta de Reunión de Socios Autoconvocada del 09/11/2018 deciden capitalizar los ap irrevoc y Aumento de capl soc dentro del quíntuplo. Son emitidas 8860 Acciones de \$1 (un peso) valor nominal cada una, ord, nomin no endos de 1 voto por acc y una Prima de Emisión de \$ 232,63 para cada. Suscriben 4.430 acciones Nancy Elizabeth Rodríguez, arg, DNI 28.728.227, dom en Valencia N° 10115 Mar del Plata, Prov Bs As, soltera y 4.430 acciones María Soledad Rodríguez, arg, DNI 29.495.275, con domic Tres Arroyos N° 2959 piso 1 dto "H" de Mar del Plata, Prov de Bs A, soltera. Los socios Errobidart Raúl Norberto y Errobidart Roberto Rubén manifiestan que renuncian al dcho de suscripción preferente. El capital social queda integrado 8860 acciones Errobidart Roberto Rubén, 8860 acciones Errobidart Raúl Norberto, 4.430 acciones Nancy Elizabeth Rodríguez y 4.430 acciones María Soledad Rodríguez. La Prima de Emisión sería en total de \$ 2.061.140,00. Ref de estatuto social. Art Cuarto. Capital: El Cap Soc es de \$ 26.580 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta Pesos), rep por igual cant de acc ord nomin no endos, de \$ 1 (pesos uno), val nom cada una y con dcho a un voto por acc. El cap soc puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acc nomin no endos corresp a futuros aumentos de cap podrán ser ord o pref, según lo det la reunión de socios. Las acc pref podrán tener dcho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las cond de emisión. Podrá acordársele tb una particip adic en las gcias líqu y realiz y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acc ord conferirá dcho de uno a cinco votos seg se resuelva al emitirlas. Las acc pref podrán emitirse con o sin dcho a voto, expto para las materias incluidas en el art 244, párrafo cuarto, de la LGS N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. CPN Evelina Freiberg.

feb. 26 v. feb. 28

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PATRICIA ANGELINA CAMARGO domiciliada en calle 105 N° 938 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, solicita Levantamiento de Suspensión, Inhabilitación y Reincorporación de Exclusión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de enero 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DIEGO MARTIN ROSSI, D.N.I. N° 26.390.536 con domicilio en José C. Paz N° 4392 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se comunica que SILVIA ETHEL DI FLORIO, CUIT 27-14849109-2, transfiere fondo de comercio "Giocatore", ubicado en Justa Lima 717 de Zárate, dedicado al rubro venta de indumentaria, venta al por menor de calzados y artículos de marroquinería a Carlos Leonardo Viescas, CUIT 20-37361788-2, a partir del 30 de diciembre de 2019. Reclamos de ley en el citado domicilio.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ARIEL SANTAGOSTINO, CUIT 20-23146751-4. Transfiere a Agro Smart Sociedades Cap.I Sec IV, CUIT 30-71627785-9 el fondo de comercio de Venta de maquinarias Agrícolas, sito Calle Colectora Oeste N°421, Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. CLAUDIO D. ANTUNES y CESAR A. KRUM venden a Izequilla S.R.L. panadería artesanal prod. y comercializadora, restaurante, elaboración y venta de sándwiches de miga almostrador, masas finas y tortas, cafetería y venta de heladossita en V. Sarsfield 1209 C. Madero. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Maximiliano José Acuña, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del

Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, comunica que LA GAMBETA S.A., CUIT Nro. 30-71021800-1, con domicilio en la calle Marcos Paz Nro. 1.586 del partido de Moreno, Código Postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Dagnino, Viviana Laura y Gallicchio Encina, Gabriela Noemí Soc. Ley 19.550 Cap I Sec IV, CUIT Nro. 33-71669607-9, con domicilio en la calle Balbi Nro. 40 del partido de Moreno, Código postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio", sito en la calle Marcos Paz Nro. 1.586 del Partido de Moreno, Código Postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal Nro. 88896/B/2009, Cuenta de Comercio Nro. 2/30-71021800-1. Reclamos de ley en igual domicilio. Moreno, 27 de diciembre de 2019.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MARIANO JAVIER PACEWICZ, CUIT 20-30732929-9, domiciliado en Perú 2.368, Moreno, Provincia de Bs. As., transfiere fondo de comercio del rubro Peluquería y Salón de Belleza, Expediente N° 4078-79519-S-2008, Cta. Comercio 2030732929-9, sito en Gorriti 1.217, Local N° 1 y 2, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. a Gabriel Alejandro Pacewicz, CUIT 20-28424635-8, domiciliado en Brandsen 371, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en Gorriti 1217, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. FIGURAS ADRIAN MARCELO transfiere a Chen Huachun - Distribución y venta mayorista de aguas y gaseosas, bebidas alcohólicas, comestibles envasados, alimentos perecederos y no perecederos, fiambres, lácteos y otros. Dirección: Fray Luis Beltran 1880/86/88/90 Ituzaingó-Ituzaingó Prov. Bs. As. Reclamo de la Ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Aviso que MARÍA CECILIA SÁNCHEZ, D.N.I. 30.137.675 - CUIT 27-30.137.675/3 Domicilio: Alcaraz 5454 Capital Federal C.P. 1407. Transfiere fondo de comercio del rubro venta de antigüedades "Clelice" - Expediente N° 407843690-S-06. Cuenta de comercio N° 2730137675-3 Domicilio del comercio Avenida Gaona 8425/39 Moreno CP 1744 Pcia. Buenos Aires a Mirta Ester Chanique D.N.I. 10.880.831 - CUIT 23-10.880.831-4 Domicilio Cochabamba 60 Dpto. 3 San Antonio de Padua C.P. 1718 Pcia. Buenos Aires.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANDREA FABIANA GIACOMINO, CUIT 27.21678286-6, transfiere a Isasmendi Sergio Rubén CUIT 23-20611500-9 , local comercial cuyo rubro es lavadero, en Ranchos 1695 Castelar, Morón. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. DI FAZIO SERGIO GABRIEL - CUIT 20-29331115-4, transfiere a Talledo Claudio Alejandro - CUIT 20-13071402-2, local comercial cuyo rubro es: Quiosco, sito en la calle 9 De Julio N° 191, de la localidad de Morón, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. SERGIO HORACIO FAHN D.N.I. N° 18.320.819, CUIT 20-18320819-6, domiciliado en Moreno 1686 de Marcos Paz, (B.A.) Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María del Carmen Gomez DNI 20.563.573, CUIT 23-20563573-4 con domicilio en la calle D' Agnillo Nro. 566 de Marcos Paz (B.A.), el comercio destinado al rubro Alimentación, Almacén ubicado en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 17 de Marcos Paz (B.A.). Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Moreno Nro. 1686 de Marcos Paz (B.A.).

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La srita LAURA SOLEDAD BRUERA, CUIT 23-34767337-4, comunica que cede y transfiere local de Salón de fiestas infantiles sito en Bacacay 1166, localidad de Ituzaingó, Pcia de Buenos Aires, a la Sra. Andrea Soledad Dacunda. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CHEN MEIMEI transfiere a Zhengz Hangxing su comercio de Autoservicio sito en Arieta N° 1274 - San Justo. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CARLOS ALBERTO MICOZZI D.N.I. N° 22.001.990 domicilio calle Roca N° 16 Adrogué - Almirante Brown - Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio del rubro bar, cafetería, restaurant a favor de Cervecería Hobos S.A. CUIT 33-7167342-99 con domicilio legal Avenida Mosconi 2683, piso 8 departamento "A" C.A.B.A. Para reclamos de ley en el mismo domicilio calle Roca N° 16 Adrogué - Almirante Brown - Buenos Aires. Carlos Alberto Micozzi D.N.I. N° 22.001.990 13/02/2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. ALDO IGNACIO RATTO, arg., DNI. 14.345.623, doml. en Bv. Colón 1446 Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As.; transfiere a Julieta Soledad La Licata, arg., DNI. 28.060.374, doml. Coronel Arnold 1488 Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As., el fondo de comercio de la unidad farmacéutica "Farmacia Ratto", con doml. en Bv. Colón 1446, Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As., conforme resolución aprobación de farmacia, Expte: 2900/51145/86, con fecha 07/04/1987, de la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs.As. Reclamos de Ley en el domicilio de la escribanía interviniente, Dr.

Alem número 480 Cdad. Perg., Pcia. de Bs. As.- Notario Emmanuel Matias Linares.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Garín. BRENDA DENISE LINCHE, CUIT 27-35534883-6, transfiere a Florencia Belinda Villalba, CUIT: 23-38392186-4, el fondo de comercio de Forrajería "M & B", sito en Tomas Marquez N° 2603 Local 2, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Longchamps. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que el Sr. CHEN SHAOBIN, con DNI 95.526.048 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "De Tutti", sito en Vernier 735 Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Chen Denghui, con DNI 19.036.693.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. FLS S.A., CUIT 30-71482229-9, transfiere a Analia Patricia Pichetto, CUIT 27-1733243-0 el fondo de comercio de Vivero de forma gratuita, sito Colectora Este 2615, Ing. Maschwitz reclamo de ley el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Escobar. GUILLERMO SEBASTIAN CANALES, CUIT 20-30194196-0, transfiere a Carina Silvana Milezzi, CUIT 23-289297804 fondo de comercio de un salón de eventos infantiles, sito en Estrada 250 de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZANELLI JORGE DANIEL, CUIT 20137533694, anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Sargento Ismael Ibañez 386 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a Venta por menor de productos de Granja Huevos derivados chacinados habilitado bajo el expediente 2251/04 a Zanelli Martin Emiliano, CUIT 20314534025 reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el Sr. FELIPE TORREGUITAR, DNI N° 34.874.459 con domicilio en Flaubert N° 950 de San Miguel, Prov. de Buenos Aires ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant, que gira bajo el nombre "B&B Beer & Burger" sito en calle Paunero N° 1135, Hab. Municip. N° 14471, a la Sociedad ByB Food SAS, CUIT 30716021811, con domicilio en la calle Paunero N° 1135, de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. GARCIA CELINA ROSA (CUIT N° 27-10898510-6); Cede y Transfiere el fondo de comercio con rubro "Perfumería en Farmacia - Anexo Bijouteri - Regalos y Recepción de Pagos", sito en calle: (71) - Profesor Agüer N° 5989 (ex Rivadavia N° 1299), de la localidad de Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A Farmacia Aguer S.C.S.(30-71639231-3); libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT: 20-32325480-0 anuncia Transferencia de Fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta por Mayor y Menor de Alambrado y Reparación de Postes de Cemento sito en la Calle 25 de Mayo N° 1042 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L CUIT: 30716362562 Expediente de Habilitación N° 20966/16 Cta. Cte.: 23120. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT: 20-32325480-0 anuncia Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería y Venta de Alambrados sito en la calle Ruta 28 - V. Castro Esquina Vespucio N° 2018 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L CUIT: 30716362562 expediente de Habilitación N° 10304/12 Cta. Cte.: 20213. Reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Avenida República N° 270/80 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, para funcionar en el carácter de Estacion de Servicio Cuatro (4) Surtidores, Veinticuatro (24) Picos, GNC Dos (2) Surtidores, Cuatro (4) Mangueras y venta de Lubricantes Envasados en Origen. (superficie 324,65 M2) Según permiso funcionamiento de comercio y talleres N°19925, expediente municipal N°37757/00 - ADM - AP, resolución 0995 07/11/2019, inscripto en los registros municipales bajo partida N°169062; por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY S.L., SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-69554247-6, a FGC Fuels Marketing S.A. CUIT: 33-71487776-9 a partir del 27/02/2020.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS.- Lomas de Zamora. MALDONADO MIRIAM LILIANA, DNI 13.157.048 domiciliada en Armesti 3271 Temperley, ceden y transfiere a Godoy Pamela Marilyn DNI 39.593.419, domiciliada en Las Casuarinas 3362 Temperley, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Despensa-Fiambrería-vta. de Galletitas Sueltas-Vta. de bebidas con o sin alcohol",

sito en calle Armesti 3271, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Reclamos de ley en Armesti 3271, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. BAT EDUARDO, DNI 14.125.733 comunica: que transfiere a Bat Gonzalo Eduardo DNI 38.321.822 la habilitación municipal de: Autoservicio de comestibles y no comestibles. Domicilio comercial y oposiciones en Bermúdez 3037 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

feb. 26 v. mar. 3

Convocatorias

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2020 a las 20 horas, segunda llamada 20:30 horas en la calle Pelliza 2949/55 (taller) Olivos P.B.A.: Puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
- 3.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Aprobación de los actos realizados por los Gerentes por el periodo 2018. continuidad de los mismos
- 5.- Cualquier otro punto del Orden del Día.- Reglamento sobre el comportamiento y duración en cada uno de los puntos a tratar se fija un máximo de 12 minutos de exposición verbal y no más de 20 renglones escritos, por cada uno de los temas con fundamentos precisos, en caso de discordancia. los poderes deberán ser acreditados con 5 días de anticipación.- P Poder- Acevedo Osvaldo Daniel.

feb. 18 v. feb. 26

SEWAF S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2020 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en la calle Pelliza 2949/55 (taller) Olivos P.B.A.: Puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
- 3.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de Diciembre de 2018.
- 4.- Aprobación de los actos realizados por los Gerentes por el periodo 2018. continuidad de los mismos
- 5.- Cualquier otro punto del Orden del Día. Reglamento sobre el comportamiento y duración en cada uno de los puntos a tratar se fija un máximo de 12 minutos de exposición verbal y no más de 20 renglones escritos, por cada uno de los temas con fundamentos precisos, en caso de discordancia. los poderes deberán ser acreditados con 5 días de anticipación. P Poder Acevedo Osvaldo Daniel.

feb. 18 v. feb. 26

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y, el 26 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km 6,500 - Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Motivos que originaron el llamado a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 68º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración del aumento de capital mediante suscripción de nuevas acciones. Suspensión del derecho de preferencia en los términos del artículo 197 de la Ley 19.550. Reforma del artículo Cuarto del Estatuto.
- 6) Consideración de la reducción obligatoria en los términos de los artículos 206 y 205 de la Ley 19550. Reforma del

artículo Cuarto del Estatuto.

7) Consideración de la gestión de los directores y del Síndico.

8) Consideración de los honorarios de los Directores, en exceso del Art. 261 de la Ley 19.550. Consideración de los honorarios del Síndico.

9) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

10) Consideración de la reforma del artículo Noveno del Estatuto.

11) Consideración de la reforma del artículo Décimo segundo del Estatuto. Prescendencia de la Sindicatura. Renuncia del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

12) Consideración de la reforma del artículo Quinto, Décimo, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Estatuto.

13) Aprobación del texto reordenado del Estatuto. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en la presente convocatoria para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km 6,500 - Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y 14 a 16 horas. El Registro de Asistencia permanecerá abierto hasta el día 6 de marzo de 2020 a las 16:00 horas. Manuel B. Gonnet, 12 de febrero de 2020. José María Gobbi, Presidente.

feb. 18 v. feb. 26

CARY HARD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Cary Hard S.A., para el 10 de marzo de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Quirno Costa 601, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Reforma del artículo noveno del Estatuto Social.

3. Fijación de la cantidad de miembros del directorio. Designación de miembros del directorio.

4. Autorizaciones.

Nota: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Quirno Costa 601, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas hasta el 5 de marzo de 2020, inclusive. (ii) La asamblea se celebrará fuera de la sede social inscripta." Dr. Ricardo Campodónico, Abogado.

feb. 18 v. feb. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2020 a las 20 hs. En su sede social de calle Víctor Mercante N° 200 de la Ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 20 comprendido desde el 01/01/2019 y cerrado el 31/12/2019.

2. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

feb. 19 v. feb. 27

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Especial Art. 250 para el día 9/3/20 a las 20hs.en la Sede Social Av.Independencia 1475 de Mar del Plata a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

Ratificar AGO del del 22/10/19 Aumento de Capital. Dr. Chicatun.

feb. 20 v. feb. 28

ANDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas de Anda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 7 N° 219 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número de Directores titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos en el Directorio.
- 3) Autorización para su inscripción.

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nota: Para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea (art. 238 última parte de la LGS). Alberto Eduardo Cazeneuve Presidente.

feb. 19 v. feb. 27

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 17 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Elección del Directorio por el término de 3 años, por finalización del mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299.

El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

feb. 20 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente Clase A para completar los mandatos por renuncia de los Sres. Carlos Bertazza y Carlos Ambrosini.
6. Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Proyecto de iluminación LED en instalaciones deportivas. Financiación.
8. Proyecto puesta en valor pavimentos. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de febrero de 2020 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda

convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Ratificación del Reglamento de cancha de fútbol 11 aprobado por el Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de Febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 28

ORGANIZACIÓN ITAR S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 2020 a las 10 y 11 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Júpiter 228 de Pinamar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2º) Designación de directorio. Luciano Juan Altieri. Presidente. Federico Alconada Moreira, Abogado.

feb. 20 v. feb. 28

LAS ACOYARADAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria por celebrarse el viernes 13 de marzo a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en Julio S. Dantas 2563, Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Venta de diez parcelas de campo ubicadas en el Cuartel V del mencionado partido.
3. Autorizaciones respectivas. Julio C. Cortés, director titular y presidente.

feb. 21 v. mar. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL LA LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual "La Libertad" convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su sede ubicada en la calle 57 N° 1024 de la ciudad de La Plata, el día 5 de abril de 2020, a las 12 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Ratificación del Ejercicio Económico del año 2018.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2019.
4. Aprobación y ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Lourdes Valdivia, Presidente.

feb. 21 v. feb. 26

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club House de La Isla, sito en calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2020 a las 8:30 horas en Primera Convocatoria y a las 9:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Osvaldo Campoos y Esteban Budansky.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 19 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 hs. horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Informe del estado de mora de accionistas clase "A" y clase "C". El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 4 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 6 de Septiembre, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se celebrará el día 1 de abril de 2020, a las 18 horas, en las instalaciones del Club Atlético del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Güemes e/ 20 y 21, City Bell, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA; haciendo saber que conforme disposiciones estatutarias pasados treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes. Los padrones y documentación a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los Asociados en el domicilio legal, San Martín 137, 1er entrepiso "C" de CABA.

- 1- Declaración por el Presidente que la Asamblea se halla legalmente constituida.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea con el presidente y secretario
- 4- Aprobación de la fecha de realización de la presente Asamblea
- 5- Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.
- 6- Consideración y aprobación del inventario, memoria y balance, cuadro general de recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018 y 2019. Jorge R. Pellegrini, Presidente

RAÍCES GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020, a las 11:00 horas en el domicilio sito en la calle Cerrito 3141 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "Asamblea") a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Situación de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre entre los años 2013 y 2019;
- 3) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios;
- 4) Inscripción de la designación del Directorio en el Registro Público de Comercio;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las Acciones, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 11 de marzo de 2020 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Natalia Luchini. Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes veintisiete (27) de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la sede de la Cooperativa sita en la calle Camino de la Rivera Sur N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.-
 - 2) Consideración de los presupuestos presentados y elección del proveedor que ejecutará las mejoras.
- Nota: Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Alberto Colque, Presidente.

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19/03/2020 a las 9:30 hs. en Primera Convocatoria y para las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria en Agustín de Vedia 4120 Localidad de San Justo Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Consideración del Balance General al 30/6/2019, con todos sus anexos complementarios, memoria con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo.
- 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/2019
- 3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el art. 284 último párrafo ley 19550 (modific. por Ley 22903)
- 4) Elección de autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir. Egle Cecilia Vilas, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

Sociedades

NUERIC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 14/02/2020, transcrita a folio 30 de dicho libro y según consta en el mismo es aprobada en forma unánime la designación del nuevo directorio, distribuyéndose los cargos del siguiente modo: Presidente: Lenzi Julio, Directora Suplente: Ricciardi María Laura. Carlos Lino Hernández, Contador Público.

CYSLEFA S.R.L. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 12/02/2020; Bruno Leone, arg., nac. el 11/03/1987, DNI 32.869.176, CUIT 20-32869176-1, solt., hijo de Eduardo Miguel Leone y de Madre: Susana Liria Paradell, de prof. Lic. en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, con dom. en 18 bis número 2929 de la localidad y partido de La Plata y Fascetto Juan Francisco, nac. el 05/04/1987, DNI 32.907.620, cuil 20-32907620-3, solt. hijo de Fascetto Martin Alejandro y Conesa María Cecilia, de prof. empleado, arg., con dom. en calle 446 N° 3252 de la localidad y partido La Plata, constituyen Cyslefa S.R.L. dom soc. calle 118 número 1441 de la localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dur. 99 años. Obj. Soc 1) Servicios.

Circuito cerrado de cámaras y televisión; desarrollo de software y aplicaciones, soporte técnico, digitalización de documentos, confección de redes wi-fi, gestión de redes sociales, redes eléctricas, proyectos especiales, y todo otro tipo de servicio de gestión informática. 2) Adm. Fiduc. Adm. Fiduc. en los términos de la Ley 24.441, de bienes partic. y soc., ya sean com. y civ.; pudiendo adm., arrendar y expl. toda clase de bienes mueb., inmueb. urb. y rur., semov., derec., acc., valores y oblig. de entid. púb. y priv.; 3) Constr.: ejec. de proy., construcc., direcc., adm. y realiz. de obras púb. y/o priv., hidr., portuarias, mecánicas, sanit., tendido de líneas eléc. y Edif., rég. de prop. horiz., barrios, caminos, puentes, pav., gasod., acueduc., oleoduc. y usinas, refacción o demolición de ellas, repar. y mant. de Edif., obras de ing. y/o arquitec. en gral., sean púb. o priv., estando hábil. para presentarse en Licit. Púb., priv. 4) Serv. de Hig.: serv. de hig. urb. en gral., limp. y barrido, recolección y Transp. de resid., ya sean domic., patóg. o patológ., resid. pelig. sean líq., sólidos o gaseosos, dist. final y trat., para entes nac., pciales., munic. o priv.. Limp. de Edif., Ofic., predios, parques, constr. y mant. de esp. verdes, corte de césped, poda, mov. de tierra, plant., forest., fumigación, desinf., serv. de mant. de inf. urb., mant. de calles y aceras, plazas, parques, señaliz. Vert. y horiz., mant. de desag. pluv. y cloac. 5) Com.: Compra, venta, fideic., impor., expor., permuta, loc. o leasing bienes mueb., inm. o proa. y en especial equ., máq., apar. instr., comunic., comput., equip. integral de Ofic., útiles, bs. de uso y paquetes de software, representaciones, comis., consig., mand. y ventas en consig. relac. con el obj.. 6) Ind.: fabric., diseño, import., export., compra, venta, alquiler, licenc., comerc. de aparatos y acc., de uso doméstico y/o comer. y/o ind., estruc. pref.- 7) Financ.: inver. o aportes de capital a pers. Fís. y/o jurad. por acc., constituidas o a constituirse, sean nac. o no, para oper. realiz., préstamos a intereses y financ. en gral., y toda clase de créd., garantizados por cualq. de los medios prev. en la legis. o sin garantía; mediante la compra y venta de acc., tít., debent. y nac. y/o extr., y en const., Transf., ces. parcial o total de hipot., prendas y cualq. otro derec. real de garantía; mediante la form., adm. y retención de carteras de créd., derec., acc., bonos tít. o val. en gral. Quedan exc. Expr. las op. Comp. en la Ley de Ent. Financ. y toda aquella que requiera el conc. del ahorro púb. 8) Adm.: Mediante la adm. de serv. Prop. o no prop., gestión, gerenc. y adm. de bienes de part. y soc., ya sean com., civ. o estat. o mixtos, pudiendo adm., arrendar y exp., por cuenta propia o de terc., toda clase de bienes mueb. Inmueb., urb. y rurales, semov., derec., acc., val. y oblig. de entid. púb. y priv., y en gral., real todas las oper. comerc. o.- 9) Mand.: Podrá la soc. repr. por medio de mand. o pod., grales. o espec., por tiempo deter. o indef. a terc., pers. fís. o jurad., u otras empresas nac. o extr., inclusive entid. de orden nac., pcial.; 10) Imp. y Exp.: Para real. las oper. de imp. y expor. Relac. con su obj. Soc. Capital: \$12.000. Adm.: Gerente. Dur. Todo el tér. de dur.. Repr. Legal: Gerente. Fisc. Socios no gerentes. Cierre de ejer.: 31-01 c/año. Gerentes: Bruno Leone. Pablo Luis Pepe, Contador Público.

JENIC SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por acta de reunión de socios del 10/2/20 se decidió el cambio de sede social quedando la cláusula primera: Primera: (I- Denominación) La Sociedad se denominará: "Jenic Seguridad S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administración en Formosa N° 1719 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. M. Eugenia Schifini, Notaria.

RIVAGRO S.A

POR 1 DÍA - Se hace saber que Rivagro S.A por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2019 1º) Se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Presidente: Marcela Vacinaletti, argentina, f. nac. 21/02/1976, soltera, DNI 25.378.109; CUIT 27-25378109-8, domiciliada en Ayolas N°1546, Quilmes y Director Suplente: Nadia Vacinaletti, argentina, f. nac. 04/03/1979, soltera, DNI 27.354.203; CUIL 27-27354203-0; domiciliada en Alt. Brown N°860 3º piso, dpto "B", Quilmes. 2º) Se aprobó el traslado a la sede social a la calle Lavalle N° 315, 2º piso, Dpto.B, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 3º) Se hace saber que se reforma el objeto de la sociedad, quedando esta con la siguiente actividad: Inmobiliaria: Compraventa; permuta; alquiler; arrendamiento; administración; urbanización; y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Prop. Horizontal. Duración de cargos 3 ejercicios. Alejandro Esteban Maroni, Escribano.

PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A

POR 1 DÍA - Edicto complementario Por esc. 17 del 13/2/2020 pasada ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B.Bca se suprime del artículo Tercero VI) rastreo, seguimiento, vigilancia y seguridad de personas, empresas autónomas o autárquicas, entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales municipales. Abel Dario Silva, DNI 859041.

DISTRUIDORA BASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica la renuncia a la gerencia de la Srta. Cappa Soledad Marina, CUIT: 27-25134834-6 ,DNI: 25134834 a partir del 01-04-2018 por haber cedido la totalidad de sus cuotas sociales de Distribuidora Basa S.R.L. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

PERFOSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica la renuncia a la gerencia del Sr. Rosetti Domingo, CUIT 20-93693660-2, DNI 93693660 a partir del 25-09-2018 por haber cedido la totalidad de sus cuotas sociales de la firma Perfosur S.R.L. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

SYNERTECH INDUSTRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Synertech Industrias S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04/10/2019

se resolvió (i) modificar el artículo 11 del Estatuto, y (ii) aprobar un texto ordenado del Estatuto. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

NASARA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la sociedad Nasara Constructora S.A. modifica su objeto social quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 3º: Objeto. El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las siguientes Actividades: A) Inmobiliaria La adquisición, administración, y la explotación por cualquier título o contrato el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de Propiedad Horizontal y de Prehorizontalidad, la administración y la explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales, rurales, y la construcción de toda clase de edificios y obras públicas y privadas. Construcción, Reparación y reforma de todo tipo de edificio, residenciales y no residenciales; trabajos de pintura e impermeabilización. Prestación de Servicios: profesionales para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. B) Industriales Mediante la industrialización de todos los productos y subproductos obtenidos de la actividad anteriormente detallada, Fabricación de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, artículos de diseño gráfico, carcerería, imprenta gráfica, material publicitario y estudios de diseño. Colocación de alfombras y limpieza de obras. Fabricación de productos y carpinterías en aluminio. C) Comerciales. Mediante la compra, venta, permuta, exportación o importación, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, inmuebles, patentes de invención marcas, modelos y diseños industriales y de toda clase de artículos e implementos relacionados con la actividad industrial, servicios de limpieza de edificios residenciales y no residenciales, de instituciones públicas y privadas, por sistemas de sea a través de contrataciones directa, licitaciones, concursos de precios, selección de antecedentes y/o cualquier otro tipo de contratación. Explotación maderera en todas sus líneas, de yesería, plomería, y toda aquella relacionada con la construcción, pudiendo comprar, vender, importar y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Industrialización, Fabricación, Compra, Venta y/o Permuta y/o Distribución de Artículos de Cerámica y Yeso en todas sus variedades y/o revestimientos de todo tipo para interior y exterior. Industrialización, Fabricación, Compra, Venta y/o Permuta y/o distribución de rodados de todo tipo. D) Importación y Exportación: de todo tipo de productos, maquinarias y materiales equipos y herramientas de utilización en la construcción, agrícolas, eléctricas y de uso general, sus accesorios e integrantes. E) Financiera Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas siempre con fondos propios. Otorgar préstamos particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. F) Constructora: Construcción y/o compraventa de todo tipo de inmuebles. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura. Esto incluye diseño, construcción, remodelación, refacción ampliación y venta de casas, departamentos, dúplex, quinchos, cabañas, piletas, edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción total o parcial y compraventa total o parcial de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, lo cual incluye la administración de las obras. La sociedad podrá dedicarse a negocios conexos con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directa, licitaciones, concursos de precios, selección de antecedentes y/o cualquier otro tipo de contratación, para la construcción de viviendas, individuales o como parte de un plan de viviendas, puentes, caminos, estaciones y redes de distribución de electricidad, telecomunicaciones, tendido de fibra óptica, gas natural, redes de gas urbanas, agua, sistemas cloaca les, sistemas pluviales, iluminación y tendido eléctrico de calles, puentes, edificios, escuelas, hospitales e inmuebles en general y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. La prestación de toda clase de servicios técnicos en los ramos de planificación, fraccionamiento, urbanización, edificación, construcción, arquitectura e ingeniería; la formulación de toda clase de proyectos, presupuestos, planos de estudio, para toda clase de obras de fraccionamiento, construcción, edificación, y decoración; la importación, exportación, compra, venta, producción y comercialización de toda clase de materiales, herramientas, venta de productos de ferretería, pinturería, sanitarios, sistemas de calefacción y productos elaborados que se utilicen para la construcción, proyección, acondicionamiento y decoración de toda clase de edificaciones y obras Públicas, como así también licitaciones públicas, en todo el territorio Nacional Argentino. G) Mecánica: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial, industrial, de servicios -incluyendo auxilio y servicios de grúa para automotores, instalación y reparación de equipos de GNC-, mecánica integral de automóviles y rodados en general, servicios técnicos para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, equipos industriales y motores en general. Reparación, mantenimiento, alteración y adaptación de vehículos, motocicletas, camiones, tracto camiones, equipos agrícolas, equipos y maquinarias viales, equipos de construcción y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos en general, de uso terrestre, aéreo, acuático y sub-acuático, con propulsión a vapor, aire, hidrógeno, electricidad, gas, gasolina, diesel, combustible ó cualquier otro tipo de energía conocida, independientemente de uso intencionado, Público ó Privado, para la industria, talleres y hospitales. Adaptación, modificación, reparación y fabricación de motores, equipos mecánicos y transmisiones de potencia de todo tipo además de sus componentes y refacciones, así como la compra-venta de vehículos, camiones, tracto camiones, equipos agrícolas, equipos y maquinarias viales, equipos de construcción y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos en general, de uso terrestre, aéreo, acuático y sub-acuático, de origen nacional ó extranjero, nuevos ó usados, y sus partes, componentes y refacciones, ya sean nuevas, usadas ó fabricadas de origen nacional ó extranjero. Compraventa de refacciones, herramientas, llantas, cristales, lubricantes, combustibles de todo tipo conocido, baterías, accesorios de todo tipo, de origen nacional ó extranjero, para cualquier tipo de vehículo, de origen nacional ó extranjero dentro ó fuera del territorio nacional, orientado para cualquier tipo de cliente, del ámbito de contratación pública y/o privada. Reparación, mantenimiento, alteración, adaptación y fabricación de vehículos para remolque de mercancía de todo tipo y/o equipos mecánicos, de origen nacional ó extranjero dentro o fuera del territorio nacional. Traslado y arrastre de todo tipo

de vehículos y/o maquinaria, de origen nacional o extranjero dentro ó fuera del territorio nacional, ya sea por vía terrestre, marítima, aérea ó multimodal. Fabricación, adaptación y modificación de chasis, bastidores y estructuras metálicas de todo tipo, con insumos de origen nacional, para su posterior ensamble a vehículos, que para el caso de vehículos de origen extranjero le otorgan la nacionalidad al mismo. H) Alimentos: compra-venta, preparación, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, viandas, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. Las operaciones de comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionadas con la industria de los alimentos, gastronomía, bebidas, educación, turismo, deporte, cultura, entidades públicas y privadas. La proyección, organización, realización, y desarrollo de todo tipo de eventos en el territorio de la república Argentina relacionado con los fines y/o actividad de la sociedad, incluyendo eventos sociales por sí o por terceros. La explotación y/o establecimiento de restaurantes, cafeterías, panaderías, pastelerías, pubs, centros recreativos, bares, discotecas, hoteles, paradores y todo tipo de establecimiento urbano comercial pudiendo llevarlos a cabo por sí, por terceros. La obtención, sea por cuenta propia o de terceros de todo tipo de autorizaciones concesiones, permisos o licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter nacional, provincial y/o municipal, que puedan ser necesarias para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad. Por Unanimidad los Sr accionistas deciden otorgar poder especial a la contadora María Josefina Avancini. DNI.27.418.547, para que en su representación tramite la conformación e inscripción del presente objeto social ante la autoridad de contralor y los demás órganos administrativos y judiciales correspondientes. Con tal objeto facultan al apoderado aceptar o rechazar las observaciones que dichos organismos realicen, interponer los recursos que pudieran corresponder, solicitar y retirar certificados y toda documentación de los organismos citados; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados aclaratorios., rectificatorios, complementarios o modificatorios del presente que sean necesarios ante la observaciones que formulen las autoridades, organismos y reparticiones que deban intervenir en las tramitaciones administrativas, registrables y judiciales y para realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean necesarias. María Josefina Avancini, Contadora Pública.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

LARFED SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1.- Ricardo Daniel Aquino, 18/01/1976, Soltero/a, Argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., Guayaquil N° 730, piso Malvinas Argentinas, Ingeniero Pablo Nogués, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.882.730, CUIL/CUIT/CDI N° 20248827301, Erika Emilse Jazmin Perez, 13/01/1983, Casado/a, Argentina, Ama de Casa, Mariquita Sanchez De Thompson N° 976, piso Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.064.903, CUIL/CUIT/CDI N° 27300649039. 2.- "Larfed Servicios Electromecánicos S.A.S.". 3.- Mariquita Sánchez De Thompson N° 976, PA, Florida, partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Daniel Aquino con domicilio especial en Mariquita Sánchez De Thompson N° 976, PA , CPA 1602, Florida, partido de Vicente Lopez Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciano Gaston Sotelo, con domicilio especial en Mariquita Sanchez De Thompson N° 976, PA , CPA 1602, Florida, partido de Vicente Lopez Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MARKOBRA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2020. 1.- Marcos Horacio Panozzo, 18/07/1986, Soltero/a, Argentina, Constructor, Carpintero N° 5251, piso Quilmes, Ezpeleta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.381.783 , CUIL/CUIT/CDI N° 23323817839. 2.- "Markobra S.A.S.". 3.- 121 N° 4388, PB 5, Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Horacio Panozzo con domicilio especial en 121 N° 4388, PB 5 , CPA 1886, Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Horacio Panozzo, con domicilio especial en 121 N° 4388, PB 5, CPA 1886, Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

NIIZAWA HERMANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/02/2020. 1.- Roberto Carlos Niizawa, 08/09/1976, Casado/a, Argentina, Servicios Minoristas de Agencias de Viajes, Mendoza N° 488, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.475.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20254752046, César Martín Niizawa, 23/07/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Minoristas de Agencias de Viajes, Espora N° 27, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.652.010, CUIL/CUIT/CDI N°

20296520102. 2.- "Niizawa Hermanos S.A.S.". 3.- Espora N° 27, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Carlos Niizawa con domicilio especial en Espora N° 27, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: César Martín Niizawa, con domicilio especial en Espora N° 27, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ROCO PLÁSTICOS & DESIGN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/02/2020. 1.- Enrique Jorge Carrera, 23/11/1970, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Pellegrini N° 270, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.699.092, CUIL/CUIT/CDI N° 20216990928, Esteban Ozcariz, 25/09/1970, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Artículos Nuevos N.C.P., Maipú N° 535, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.699.045, CUIL/CUIT/CDI N° 20216990456. 2.- "Roco Plásticos & Design S.A.S.". 3.- Maipú N° 535, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Enrique Jorge Carrera con domicilio especial en Maipú N° 535, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Esteban Ozcariz, con domicilio especial en Maipú N° 535, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

IMPUESTOS DBC MERCEDES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1.- Demian Billordo Ciocchi, 18/04/1976, Casado/a, Argentina, Licenciado en Administración, 37 N° 847, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.002.976, CUIL/CUIT/CDI N° 20250029765, Natalia D Andrea, 31/12/1975, Casado/a, Argentina, Contadora Pública, calle 150 N° 1042, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.783.189, CUIL/CUIT/CDI N° 23247831894. 2.- "Impuestos Dbc Mercedes S.A.S.". 3.- 14 N° 618, Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Demian Billordo Ciocchi con domicilio especial en 14 N° 618, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia D Andrea, con domicilio especial en 14 N° 618, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

UNIÓN-NET COMUNICACIONES S.A.S.

Constitución: 10/02/2020. 1.- Francisco Alejo Gonzalez López, 03/05/1999, Soltero/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., 81 N° 3024, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.823.930, CUIL/CUIT/CDI N° 20418239302. 2.- "Unión-Net Comunicaciones S.A.S.". 3.- 81 N° 3024, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Alejo Gonzalez López con domicilio especial en 81 N° 3024, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrés Benjamín Ibarra, con domicilio especial en 81 N° 3024, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

OH FACTORY SAN MIGUEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2020. 1.- Juan Franco Mastrangelo, 19/08/1989, Soltero/a, Argentina, Ingeniero, Conesa N° 2228, piso Muñiz, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.335.387, CUIL/CUIT/CDI N° 20353353870, Lucas Raul Norato, 01/04/1990, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Jujuy N° 2771, piso Bella Vista, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.123.196, CUIL/CUIT/CDI N° 20351231964. 2.- "Oh Factory San Miguel S.A.S.". 3.- Jujuy N° 2771, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Franco Mastrangelo con domicilio especial en Jujuy N° 2771, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Raul Norato, con domicilio especial en Jujuy N° 2771, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SIMBIOSIS DIGITAL (SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD) S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1.- Romina Silvia Perez, 07/03/1978, Casado/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., Cornu N° 2712, piso San Rafael, San Rafael, Mendoza, Argentina, DNI N° 26.305.839,

CUIL/CUIT/CDI N° 27263058394, Marcos Gaston Ortiz Astudillo, 08/10/1978, Soltero/a, Argentina, servicios generales de la administración pública, MBK.06 N° 0, piso 2 A Barrio Domingo F. Sarmiento Sec Rawson, Sin Informar, San Juan, Argentina, DNI N° 26.908.672, CUIL/CUIT/CDI N° 20269086727, Bruno Miguel Augusto Riquelme, 06/10/1985, Soltero/a, Argentina, enseñanza para adultos y servicios de enseñanza N.C.P., 165 e/ 30 Y 31 N° 263, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.865.578, CUIL/CUIT/CDI N° 20318655783. 2.- "Simbiosis Digital (Soluciones integrales en tecnología y ciberseguridad) SAS". 3.- 166 N° 2746, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bruno Miguel Augusto Riquelme con domicilio especial en 166 N° 2746, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Silvia Perez, con domicilio especial en 166 N° 2746, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

BRUMANPASTAS MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1.- Lorenzo Nicolas Sevlever, 03/10/1991, Soltero/a, Argentina, elaboración de pastas alimentarias frescas, Jujuy N° 481, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.867.726, CUIL/CUIT/CDI N° 20378677263. 2.- "BrumanPastas MDQ SAS". 3.- Jujuy N° 481, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lorenzo Nicolas Sevlever con domicilio especial en Jujuy N° 481, CPA 7600, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julian Agustin Sevlever, con domicilio especial en Jujuy N° 481, CPA 7600, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

ALIBRUJ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2020. 1.- Diego Mauricio Stoessel, 09/12/1977, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Sección Chacras N° 0, piso Puán, Puán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.325.480, CUIL/CUIT/CDI N° 20263254806, Dario Miguel Aureli, 26/03/1985, Casado/a, Argentina, empleado, Alvarado N° 845, piso 6 A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.472.981, CUIL/CUIT/CDI N° 20314729812. 2.- "Alibruj SAS". 3.- Brasil N° 49, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Mauricio Stoessel con domicilio especial en Brasil N° 49, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Dario Miguel Aureli, con domicilio especial en Brasil N° 49, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

NMTECH CONSULTING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2020. 1.- Nicolas Ruben Mandola, 05/11/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Echeverría N° 78, piso 2 A San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.771.523, CUIL/CUIT/CDI N° 20297715233, Maria Haydee Siles, 17/01/1960, Divorciado/a, Argentina, jubilada, Pellegrini N° 731, piso 3 A San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.882.496, CUIL/CUIT/CDI N° 27138824964. 2.- "NMTEch Consulting SAS". 3.- Pellegrini N° 731, 3° A, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Ruben Mandola con domicilio especial en Pellegrini N° 731, 3° A, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Haydee Siles, con domicilio especial en Pellegrini N° 731, 3° A, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

JUBOX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1.- Mateo Miraglia, 19/01/2002, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Tehuelches N° 1617, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.864.784, CUIL/CUIT/CDI N° 20438647849, Guido Bonifacio, 14/09/1991, Soltero/a, Argentina, servicio de expendio de helados, Carlos Pellegrini N° 915, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.364.349, CUIL/CUIT/CDI N° 20363643494. 2.- "Jubox SAS". 3.- Tehuelches N° 1617 Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mateo Miraglia con domicilio especial en Tehuelches N° 1617, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guido Bonifacio, con domicilio especial en Tehuelches N° 1617, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.